



GUÍA DE PAÍS

El Salvador



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en San Salvador

Actualizado a octubre 2019

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	5
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	6
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	7
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	9
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	11
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	11
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	11
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	12
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	12
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	12
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	14
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	14
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	15
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	16
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	18
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	19
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	20
4.1 MARCO LEGAL	20
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	21
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	22
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	24
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	24
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	24
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	26
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	26
5 SISTEMA FISCAL	27
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	27
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	27
5.3 IMPUESTOS	28
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	28
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	28
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	28
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	29
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	29
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	30
6 FINANCIACIÓN	32
6.1 SISTEMA FINANCIERO	32
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	32
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	33
7 LEGISLACIÓN LABORAL	33
7.1 CONTRATOS	33
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	34
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	35
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	36

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	37
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	37
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	37
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	37
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	37
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	38
8.2.3	HORARIOS LABORALES	38
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	39
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	39
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	39
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	39
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	39
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	41
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	42
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	43
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	43
9	ANEXOS	47
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	47
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	47
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	48
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	48
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	49
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	49
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	49
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	49

1 PANORAMA GENERAL

El 14 de noviembre 2003, el Consejo de Ministros aprobó la creación de la Agregaduría Comercial de España en San Salvador, sin que implicara incremento del gasto. Desde este momento la Oficina ha contado con autonomía administrativa y presupuestaria. A finales de 2008 el personal de la Ofecome se compone de un Analista de mercado, una administrativa contable, un auxiliar administrativo, un chófer y ordenanza y además se cuenta con un becario del ICEX. En el pasado la Cámara de Comercio de Madrid solía enviar un becario.

La labor de la Ofecome es la habitual de toda Oficina de la Red, aunque variada e interesante. La presencia inversora es significativa, hay cuatro empresas grandes, Telefónica, Calvo, Mapfre y Santillana establecidas en el país, y varias pequeñas y medianas, fundamentalmente consultoras con presencia en El Salvador y es frecuente la participación de empresas españolas en proyectos públicos, lo cual da lugar a la necesidad de intervenir para resolver los recurrentes problemas que afectan a nuestras empresas.

El Salvador cuenta con una superficie de 21.042 Km² y una población de 6.344.722 habitantes. Limita con Guatemala, Honduras y Nicaragua con el Golfo de Fonseca, así como el Océano Pacífico (300 Km de costa).

El clima es tropical. Cuenta con dos estaciones, invierno, de mayo a octubre, se corresponde con la época lluviosa y verano, de noviembre a abril.

La esperanza de vida al nacer es de 72,4 años. El 63,7% de la población es menor de 30 años y el 11% es mayor de 60. El 52,8% de la población son mujeres y el 47,2% hombres.

Con un 7% de desempleo hay que señalar que más del 50% de la población trabaja en el sector informal. Según datos de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) el 78% de los salvadoreños no posee un empleo formal.

Según el Banco Mundial (BM) en 2016 (último dato conocido) El Salvador contaba con una población activa de 2,8 millones y una tasa de desempleo del 6,3%. Según el Informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 65,7% de la Población Económicamente Activa (PEA) de El Salvador trabaja en el sector informal y el 44% de ésta se encuentra por debajo del umbral de pobreza o también denominado sector informal de supervivencia.

La tasa de alfabetización en El Salvador de adultos mayores de 15 años en 2012 fue del 84,5% y la tasa de analfabetismo en la población de 10 años en adelante fue de un 11,75% a nivel nacional.

Según los últimos datos oficiales disponibles, el país contaba en el año 2013 con una densidad demográfica de 301 habitantes por kilómetro cuadrado, y con una tasa anual de crecimiento del 1,5%. En torno al 62,2% de la población se concentra en áreas urbanas. El área metropolitana de San Salvador concentra el 27,8% de la población del país. Le siguen Santa Ana, San Miguel y San Vicente.



1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Con una superficie de 21.040 km², equivalente a la de la provincia de Badajoz, El Salvador es el país más pequeño de Centroamérica y el único que no tiene costa en el Caribe, limitando al oeste con Guatemala en una línea fronteriza de 203 kilómetros, al norte y noreste con Honduras (unos 370 km) y al sur con el Océano Pacífico, que baña más de 300 km de costa. El Golfo de Fonseca, al sudeste, es compartido por El Salvador, Honduras y Nicaragua.

La orografía y la composición de los suelos delatan una fuerte actividad volcánica que todavía persiste. Desde el punto de vista morfológico, el territorio se divide en las siguientes regiones: la planicie costera, las cadenas costeras, la meseta central, la cadena interior, la fosa interior, el valle central y las cordilleras fronterizas.

El Salvador es, por tanto, un país sujeto a frecuentes movimientos telúricos de origen volcánico.

La vegetación es de tipo tropical, con predominio del cafetal en amplias extensiones del país. Los bosques originarios que aún cubren una pequeña parte de su superficie se han visto reducidos en las últimas décadas. Existen en la costa ecosistemas de manglares así como zonas de coníferas en la parte alta de la cadena montañosa fronteriza con Honduras. En cualquier caso, la alta densidad de población y el abuso del suelo hacen que El Salvador sea, después de Haití, el país más desforestado de América. Las estaciones climáticas se reducen a dos: la estación seca (el “ Verano” según el habla local) de noviembre a abril y la lluviosa (“ Invierno”) de mayo a noviembre cuando se producen fuertes lluvias acompañadas de fuerte aparato eléctrico. A diferencia de los países vecinos todos ellos con costas en el Caribe, donde se originan los huracanes, afortunadamente El Salvador está libre de este fenómeno meteorológico, aunque la cola de los huracanes, que sí que llega a territorio salvadoreño, pueda ser devastadora cuando éstos son especialmente fuertes. Durante la época seca, y especialmente al acabar la época de lluvias, el país es alcanzado por fuertes vientos que constituyen los ramales de los Alisios de rumbo Este a Oeste, llamados localmente “los vientos de octubre” (que, sin embargo, suelen llegar en noviembre).

El clima es tropical, suavizado en algunas zonas del interior por la altitud. La capital, San Salvador a 30 km de la costa, está a una altura similar a la de Madrid, dando como resultado una temperatura media anual de 23°C, con máximas de 33-35 °, si bien es de destacar que por la noche refresca apreciablemente. Las estaciones climáticas son dos: la seca o verano, de noviembre a abril, y la lluviosa o invierno de mayo a octubre. A finales del "invierno" en setiembre son frecuentes los temporales que a menudo dan lugar a inundaciones. Los huracanes no llegan a territorio salvadoreño más que de forma muy atenuada. Las oscilaciones de temperatura son apreciables a lo largo del día, pero escasas a lo largo del año, si bien los meses de marzo y abril son algo más calurosos y en enero-febrero puede hacer un Temperatura fresca algunos días.

La diferencia horaria respecto a España es de siete u ocho horas c, dependiendo de la época del año, desde abril a octubre la diferencia es de 8 horas. Debido a su latitud, la diferencia de horas de sol es mínima entre las diferentes épocas del año, amaneciendo siempre antes de las 06:00 horas y anocheciendo en

diciembre hacia las 17:45 y en julio hacia las 18:30. Por ello y por la influencia de los hábitos de vida rural la vida, como en la mayoría de los países de la región, está mucho más marcada por la luz solar que en España, iniciando y concluyendo la actividad laboral y personal mucho más temprano que en nuestro país

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

La esperanza de vida al nacer en 1990 era de 66 años la cual, según el último informe de Desarrollo Humano de Naciones Unidas 2016 aumentó hasta los 72 años de edad y la tasa de analfabetismo se redujo del 28% de 1992 al 15,5% de 2012 (Último dato disponible). Según esta última edición del Informe de Naciones Unidas, El Salvador ocupa el puesto número 117 en el índice de desarrollo humano de un total de 188 países. El Salvador ocupa el tercer puesto a nivel regional.

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

Según la última Encuesta disponible de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) realizada por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) la población salvadoreña alcanza los 6,3 millones de habitantes, y la densidad de población es la más alta de América, 295 habitantes por kilómetro cuadrado (exceptuando Caribe). En el área metropolitana de San Salvador se concentran 1.676.286 habitantes. Le siguen, a mucha distancia, los Departamentos de La Libertad (722.595), Sonsonate (468.755) y Santa Ana (554.607). Estos tres departamentos concentran casi la mitad de la población del país. Las ciudades, que por su población representan la segunda y la tercera mayor concentración urbana del país, son Santa Ana y San Miguel. Ha habido un gran aumento de la población urbana, aunque también se ha producido una fuerte degradación de las condiciones de vida en las ciudades.

Los estragos ocasionados por la guerra civil sufrida en los años 80 dieron lugar a un fenómeno de emigración masiva a los EE.UU. que continúa actualmente. En Estados Unidos viven alrededor de 2,5 millones de salvadoreños, de los casi 3 millones de emigrantes salvadoreños en el mundo. De éstos, el 85% están en Estados Unidos.

Se especula que puede haber entre 700.000 y 1.200.000 salvadoreños en EE.UU. viviendo de manera indocumentada. En cuanto a las etnias, el 86,3% de la población es mestiza, el 12,7% blanca y sólo un 0,2% por ciento indígena, equivalente a cerca de 11.500 personas, divididas entre indios Lenca, Nahua-Pipil y Kakawiras.

Población urbana y de las principales ciudades

A nivel nacional la población urbana es mayoritaria, el 62,3% vive en áreas urbanas, es decir, más de seis de cada diez salvadoreños residen en ámbito urbano, frente al 37,7% de población rural. El área metropolitana de San Salvador tiene la concentración de población más alta del país, con más de 1,6 millones de habitantes. Le siguen Sonsonate, Santa Ana, San Miguel y San Vicente.

Distribución de la población por edades y sexos

La estructura poblacional corresponde a la de los países en vías de desarrollo, con una mayoría de población joven. El 63,7% de la población es menor de 30 años, y el 2,9% es mayor de 60 años.

La tasa de analfabetismo fue en 2012 (último dato disponible) del 15,5%. La cobertura de matrícula en la escuela primaria fue de un 100% si bien en la escuela secundaria del 65%.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El Salvador es uno de los países con mayor desigualdad de América Latina. Según los últimos datos disponibles publicados por el Banco Mundial, en 2017 el coeficiente de Gini para El Salvador fue de 38. De acuerdo con las últimas cifras ofrecidas por el Banco Mundial, la pobreza se redujo notablemente, hasta el 32,7% en 2016 y el 29,2% en 2017, si bien el último informe disponible de Naciones Unidas la tasa de pobreza en 2015 (último dato disponible) alcanzó el

35,2%.

Según el último informe del Banco Mundial "Los Olvidados: pobreza crónica en América Latina y el Caribe 2015", alrededor del 25% de la población de El Salvador se encuentra en estado de pobreza crónica, esto es, el 25% de la población no superará el estado de pobreza en el que nació.

De acuerdo con los datos del Banco Central de la Reserva de El Salvador el PIB corriente per cápita se incrementa progresivamente, situándose en 4.623,4\$ en 2016, 3.768\$ en 2017 y 3.922,95 en 2018.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

La tasa de desempleo de la población económicamente activa (PEA) de El Salvador en 2018 se situó en el 7%. Por sexo, el desempleo es mayor en hombres, con un 6,8% frente al 4,7% en mujeres. Por edades, el desempleo es mayor en jóvenes de 16 a 29 años, con una tasa de un 10,4% frente al grupo de edades comprendidas entre los 30 y 44 años con una tasa de desempleo un 3,5%.

Según la Dirección General de Estadísticas y Censos de El Salvador, la población activa en 2018 era de 2,9 millones. Asimismo, según el último informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en torno al 60% de la PEA de El Salvador trabaja en el sector informal.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

La República de El Salvador responde al esquema de un régimen democrático presidencialista y centralista en el que la legitimidad electoral corresponde tanto a la Presidencia de la República como a la Asamblea Legislativa.

El funcionamiento del sistema político y la regulación de los derechos fundamentales quedan establecidos por la Constitución de 1983, profundamente reformada en aplicación de los Acuerdos de Paz de 1992, donde se aseguran el respeto al pluralismo político y la defensa de los Derechos Humanos sin restricciones y se crean instituciones como la Policía Nacional Civil única, la Procuraduría General de los Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral y el Consejo Nacional de la Judicatura.

El Salvador se encuentra dividido a efectos puramente administrativos en 14 departamentos (que se superponen a una división natural del país en tres zonas: oriental, central y occidental) y 262 municipios, que gozan de muy pocas competencias y escasa capacidad de gasto.

El panorama político estaba compuesto por dos fuerzas principales: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), conservador, y el partido de izquierda, Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN), si bien el ex-alcalde de San Salvador por el FMLN, Nayib Bukele, creó un nuevo partido político, Nuevas Ideas, que si bien no pudo concurrir a las elecciones presidenciales, le sirvió de plataforma para presentar su candidatura a través del partido GANA.

Las últimas elecciones presidenciales se celebraron en febrero de 2019, tomando posesión del cargo como Presidente de la República, desde el 1 de junio, Nayib Bukele del partido Nuevas Ideas.

El 4 de marzo de 2018 se celebraron elecciones legislativas y municipales para elegir a los 84 diputados y a los 262 alcaldes del país, en una jornada marcada por la baja participación - alrededor del 46%- la más baja de las últimas cuatro elecciones legislativas.

Las urnas dieron como resultado la derrota electoral del partido gobernante FMLN. El principal partido de la oposición ARENA casi duplicó en votos al FMLN, con 37 diputados en la Asamblea Legislativa, de un total de 84 diputados y el FMLN con 23 diputados. El partido GANA cuenta con 10 diputados, el PCN 9, PDC 3, y CD 1. Hay un único diputado independiente. Por lo

que respecta a las elecciones municipales, ARENA ganó en 9 de las 14 capitales por departamentos del país.

La sociedad civil se encuentra poco articulada, pero cuenta sin embargo, con activas agrupaciones de empresarios como son la patronal Asociación Nacional de la Empresa Privada, ANEP, Asociación Salvadoreña de la Industria, ASI y la Cámara de Comercio Salvadoreña, así como el centro de pensamiento y desarrollo, Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social, FUSADES, que han gozado de una gran influencia y ostentado un acusado protagonismo en la sociedad a todos los niveles. En la actualidad, su marcado sesgo ideológico de apoyo a ARENA en un contexto de un gobierno de izquierdas ha disminuido, y aunque su prestigio y su condición de referente en el diseño de las políticas locales se mantiene, ha mermado su capacidad para marcar las directrices económicas y de desarrollo de El Salvador. Destaca asimismo el Movimiento de ONGs Solidarias de El Salvador (MODES).

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El Estado salvadoreño está ordenado de acuerdo al principio de división e independencia de poderes.

El ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República a través del Gobierno, sus Ministerios, Gobernaciones y demás dependencias a escala nacional.

El Poder Legislativo, que formula y promulga leyes y decretos, lo ejerce la Asamblea Legislativa, formada por 84 diputados nacionales, se renueva cada tres años y pueden ser reelegidos. Todo proyecto de ley que se apruebe deberá estar firmado por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y, si es vetado por el Ejecutivo, la Asamblea reconsiderará el proyecto, pudiendo ser ratificado por dos tercios de los votos de los diputados electos. Si el proyecto es ratificado y el Ejecutivo lo considera inconstitucional, la Corte Suprema de Justicia decidirá sobre la constitucionalidad del mismo.

El Poder Judicial está integrado por la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los Tribunales. Los quince magistrados de la Corte Suprema de Justicia así como su Presidente son elegidos por la Asamblea Legislativa para periodos de nueve años, renovándose un tercio cada tres años. Las Cámaras de Segunda Instancia conocen los juicios contra el Estado. El Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano encargado de proponer candidatos para los cargos de Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia y de Jueces de Primera Instancia.

Al frente del Ministerio Público están las figuras del Fiscal General de la República, del Procurador para la defensa de los Derechos Humanos, y del Procurador General de la República. Todos ellos son elegidos por la Asamblea Legislativa por mayoría cualificada de los dos tercios de los diputados electos. Se mantienen en sus cargos durante tres años, transcurridos los cuales pueden ser reelegidos.

Otra institución fundamental para el funcionamiento del Estado es la Corte de Cuentas de la República (CCR). Su función es fiscalizar la Hacienda Pública y la ejecución del Presupuesto. Es un organismo independiente del Órgano Ejecutivo. Está dividida en Cámaras de Segunda y Primera Instancia. El Presidente de la Corte es miembro de la Cámara de Segunda Instancia, junto a otros dos Magistrados.

El Salvador está dividido administrativamente en 14 departamentos que son regidos por gobernadores (un propietario y un suplente), nombrados por el Ejecutivo y que tienen un papel de representación política. A su vez, los departamentos se dividen en municipios (262), gobernados por Concejos Municipales que se componen de un alcalde, un síndico y dos o más regidores, cuyo número es proporcional a la población del municipio. Los municipios son autónomos económica, técnica y administrativamente, y se rigen por un Código Municipal que sienta los principios generales para su organización. Entidades como la Corporación de Municipalidades (COMURES) y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) se dedican a coordinar esfuerzos y capacitar a los Concejos Municipales para el mejor desempeño de sus funciones.

La administración local ha ido cobrando con el tiempo cada vez más protagonismo. El Salvador cuenta con 262 municipios, que requieren igual número de Concejos Municipales y Alcaldes que los presidan. Las municipalidades, además de las tasas municipales, reciben el 6% del presupuesto anual para sus operaciones. Algunos estudios recomiendan reducir el número de municipios en virtud de las características geográficas del país. Casi la mitad de la población del país se encuentra concentrada en unos pocos municipios localizados en las zonas metropolitanas del Gran San Salvador y sus alrededores.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El actual Gabinete Económico del gobierno de El Salvador cuenta con María Luisa Hayem Brevé al frente del Ministerio de Economía y con Jorge Kattan como Secretario de Comercio e Inversiones. Ministro de Hacienda Nelson Fuentes, y al frente del Banco Central de la Reserva, cuyo papel tras la dolarización del país en enero de 2001 es básicamente de control estadístico, se encuentra Carlos Federico Paredes.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

El Salvador forma parte de los siguientes Organismos: Organización Mundial de Comercio (OMC), Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, Banco Mundial (BM), Agencia de Inversiones Multilaterales Garantizadas (MIGA), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC).

Las relaciones con las Instituciones Financieras Multilaterales son buenas, dado el favorable cuadro macroeconómico conseguido y las políticas ortodoxas que ha aplicado el país, aunque el deterioro del déficit y el aumento de la deuda pública han empañado en parte su buen desempeño. Los organismos multilaterales han apostado por apoyar aspectos tales como la modernización del Estado y la mejora de la gobernabilidad, la descentralización con programas de modernización del sistema de justicia o de seguridad o el fortalecimiento municipal, la reactivación de la economía, la reducción de la pobreza, la protección del medio ambiente y la mejora del capital humano. También avalan la integración centroamericana.

Desde el 7 de abril de 1995 es miembro de pleno derecho de la Organización Mundial del Comercio. Como país en vías de desarrollo, El Salvador se benefició de la extensión otorgada por la Organización Mundial de Comercio hasta 2015 de las ventajas aplicadas a las Zonas Francas. En cuanto a la devolución del 6% que el Ministerio de Economía otorgaba a las exportaciones (draw back) se derogó por completo en el 2011, tras lo que el gobierno de El Salvador trabaja en un intento de favorecer a los exportadores y atraer inversión extranjera a través de una serie de reformas legislativas dentro del "Paquete de Leyes para la Inversión" como son la Reforma de la Ley de Zonas Francas, Ley de Servicios Internacionales, Firma Electrónica, Anteproyecto de Ley Asocio Público-Privado, entre otras.

En 2010 El Salvador pasó con éxito, en Ginebra, su Examen de las Políticas Comerciales. El Salvador participó en las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas y servicios financieros celebradas en el marco del Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) y aceptó el Cuarto y el Quinto Protocolo anexo al AGCS. Asimismo, desde 1997, El Salvador participa en el Comité sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información y en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información adoptado en la Conferencia Ministerial celebrada en Singapur en diciembre de 1996.

En un contexto regional, El Salvador, junto con Guatemala, Honduras y Nicaragua firmaron en 1960 el Tratado General de Integración Económica Centroamericana que implicaba la creación de un Mercado Común Centroamericano, al que se unió posteriormente Costa Rica. Para reforzar el marco institucional del proceso de integración centroamericano, en 1991 se constituye el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) tras la firma del Protocolo de Tegucigalpa del año 1991. Por último el Protocolo de Guatemala de 1993 y la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), instrumento complementario del anterior Protocolo,

creó el subsistema de integración económica a la que habrá de llegarse de forma gradual, para lo cual prevé perfeccionar la zona de libre comercio, la coordinación de las relaciones comerciales externas, la unión aduanera con un arancel centroamericano de importación, la movilidad de los factores productivos y la integración monetaria, tras la progresiva armonización de las políticas fiscales y monetarias.

El SIECA cuenta con personalidad jurídica propia, tiene su sede en Guatemala, y su máxima autoridad es el Consejo de Ministros de Integración Económica; además, se crea la Secretaría del Sistema de Integración Económica de Centroamérica (SIECA) que impulsa y vela por la correcta aplicación de la integración económica. Cabe destacar entre sus instituciones principales al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con sede en Tegucigalpa.

Como región, los cinco países centroamericanos se presentan como bloque ante instancias internacionales: ALCA, MERCOSUR, NAFTA, UE. La negociación del TLC de Centroamérica con EEUU ha impulsado la regionalización, que se sigue consolidando con los avances de Guatemala, El Salvador y Honduras en la unificación de aduanas. Para El Salvador las negociaciones comerciales internacionales son pilares fundamentales para la promoción de inversiones y exportaciones, por lo que se han convertido en un instrumento importante en la estrategia de crecimiento y modernización del país. Se ha desarrollado una zona de libre comercio y los países centroamericanos disponen de un Arancel Externo Común y a corto plazo se pretende lograr la Unión Aduanera y una política comercial externa común. El Salvador ha firmado TLC con Estados Unidos, Méjico, Chile, Panamá, República Dominicana y Taiwán.

Por otra parte, la Unión Europea es un importante mercado de destino para muchos productos de exportación centroamericanos y un socio clave en los esfuerzos de diversificación de la producción. Por ello, el Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica (COMIECO) ha ubicado a la Unión Europea como un socio comercial prioritario para realizar negociaciones comerciales conjuntas con el objeto de buscar estabilidad, certidumbre y mayor dinamismo a nuestras actuales relaciones comerciales y de inversión. Los primeros pasos en este proceso se dieron en el año 2005, logrando la ampliación y la profundización del Sistema Generalizado de Preferencias, SGP PLUS. En Mayo de 2010, la UE y Centroamérica concluyeron la negociación del Acuerdo de Asociación, en Presidencia española, y dejaron constancia de ello en la Declaración Conjunta de la VI Cumbre UE-América Latina y Caribe (Madrid, 17 y 18-5-2010). Este Acuerdo de Asociación entre la UE y Centroamérica entró en vigor en octubre de 2013.

El Acuerdo alcanzado con Centroamérica prevé una liberalización total de los intercambios de productos industriales y de la pesca. El resto de productos quedará completamente liberalizado a los quince años. Aunque la mayor parte del desarme arancelario se producirá en forma lineal, los aranceles soportados por vehículos a motor lo harán de forma no lineal en un período de 10 años, igualando así lo dispuesto por el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.

El Salvador tiene Tratados de Libre Comercio con diferentes países, entre ellos México, Chile, República Dominicana, Panamá; entre los más recientes se firmó en febrero de 2017 con Ecuador y en 2007 con Colombia y con Taiwán y, junto con los demás países centroamericanos y la República Dominicana, disfruta de un TLC con EEUU. En la actualidad siguen en negociaciones con Canadá y en espera de ratificación en este segundo semestre de 2017 con Corea del Sur.

En 2011 se firmó con Estados Unidos de América el Plan Asocio para el Crecimiento, programa iniciativa de los Estados Unidos que se desarrollaría durante los siguientes cinco años para impulsar el desarrollo del país. Igualmente tras finalizar el plan Fomilenio I, se les concedió el plan Fomilenio II, vigente en la actualidad.

2 ESTABLECERSE EN EL PAIS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Con un PIB total para el año 2018 de 26.056,95M\$ y una renta disponible por habitante de 3.768\$, la propensión al consumo es muy alta, impulsada por las remesas que se incrementan con la mejora de la economía de Estados Unidos.

La población total asciende a 6,3 millones de habitantes, cerca del 54 % del total es urbana, con una fuerte concentración en la aglomeración del Gran Salvador que cuenta con en torno a 2 millones de habitantes. Hay que tener en cuenta el elevado nivel de pobreza y la distribución de la renta continua siendo muy desigual. Puede citarse que en los últimos años se ha dado una clara revitalización de la inversión privada en sectores como el textil-confección, hostelería, telecomunicaciones y call-centers que ofrecen oportunidades de penetración. Igualmente tienen gran importancia las compras públicas.

En la actualidad el crecimiento del país es moderado, si se compara con otras economías latinoamericanas. La tasa de crecimiento de 2018 fue un 0,5% y para los años siguientes se estiman tasas incluso similares según el Banco Mundial. El estancamiento del crecimiento viene justificado, sobre todo, por la caída de la inversión extranjera directa, es por ello, que el Gobierno está llevando a cabo importantes modificaciones de varias leyes consideradas claves para fomentar la inversión.

La distribución de la renta presenta fuertes desigualdades. Un alto porcentaje de la población se encuentra en situación de pobreza, mientras que la clase media supone un porcentaje muy reducido de la población total del país. Según la Encuesta de Hogares de Propósito Múltiple, llevada a cabo por el Digestyc en 2016, el ingreso promedio de cada hogar asciende a 545,93\$ al mes (646,99\$ en las zonas urbanas y 368,61\$ en las zonas rurales).

La tasa de desempleo se situó en 2016 (último dato disponible) cerca del 7%, lo que representa una leve crecimiento respecto a lo últimos años. El 82% de los hogares del país cuentan con energía eléctrica, el 84% tiene acceso a agua por cañería y el 96% dispone de acceso a servicios sanitarios

El índice de alfabetización de la población se sitúa en un 89,2%.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

El mercado salvadoreño cuenta con un sector importador muy dinámico. La base de la promoción de los productos es la información de los mismos a los consumidores, para lo cual se utilizan, en gran manera, los medios de información masiva: prensa, radio y televisión. Dependiendo de los nichos de mercado que se quieran ocupar, así será el recurso de información a utilizar.

Atendiendo al tipo de producto, la distribución en el mercado salvadoreño se lleva a cabo por diversas vías:

- Estableciendo una **oficina de ventas** que se encarga de la promoción, venta y distribución de los productos con su propia fuerza laboral.
- La distribución del producto a través de un **agente o distribuidor local** con quien se ha establecido un vínculo de negocios.
- La distribución del producto a través de **mayoristas o comerciantes** establecidos en el mercado local.

En general los bienes de consumo masivo son distribuidos por un importador local (distribuidor o mayorista) que aprovecha los contactos que tiene establecidos y sus redes de negocios para canalizar los productos al mercado salvadoreño a nivel nacional.

En cuanto a los productos industriales, estos son manejados principalmente por un agente / distribuidor que trabaja por una comisión específica. También se cuenta con la figura de los importadores /distribuidores que pueden estar trabajando algunas líneas concretas de producto.

En cuanto a la maquinaria y bienes de equipo, es frecuente la compra directa a proveedores en el extranjero.

La **franquicia** es una vía de penetración en alza. Se inició principalmente en el rubro de comida rápida, con mucho éxito, pero se está expandiendo rápidamente en otros campos, en especial la confección.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

El Salvador ha perdido liderazgo respecto al resto de los países de la región. En los últimos años, la media de crecimiento de Centroamérica ha superado el 3,5% mientras El Salvador crecía a un ritmo más de un punto inferior a dicha media.

La competitividad del país, fuertemente ligada a la Inversión Extranjera Directa, es uno de los puntos débiles frente al resto de los países de la región.

Conscientes de esta pérdida de atractivo inversor, el anterior gobierno de El Salvador tomó medidas para convertir atractivo al país a través de una serie de reformas legislativas como las que se engloban en el "Paquete de Leyes para la Inversión", la Reforma de la Ley de Zonas Francas, Ley de Servicios Internacionales, Firma Electrónica, y el Anteproyecto de Ley Asocio Público-Privado, entre otras. El nuevo Gobierno ha mostrado su disposición a mejorar el clima de negocios y la seguridad física y jurídica, grandes hándicaps para mejorar su posición.

Por otro lado, siendo el país más pequeño del istmo, trata de posicionarse como centro financiero y logístico regional, contando con tres de los bancos más importantes y el aeropuerto más grande de Centroamérica. Cuenta también con un marco legislativo que pretende favorecer su posicionamiento como un centro de distribución regional.

Aunque tradicionalmente ha estado bajo la esfera de influencia de los Estados Unidos su política exterior se ha orientado a incrementar sus relaciones con el resto de los países centroamericanos. El Salvador ha formado parte del grupo de países centroamericanos que ha impulsado la creación de un Mercado Común en esta región.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las diferentes economías de la región centroamericana crecieron de promedio en el 2018 un 3,1%, salvo Nicaragua, frente al 2,5% de El Salvador. La inflación anual acumulada en diciembre de 2018 fue de un 0,43%. La Inversión Extranjera Directa (IED) acumulada en El Salvador en 2018 fue de 9.704,51M\$. Asimismo, las remesas familiares de enero a abril de 2019 alcanzaron los 1.776,1M\$ y en 2018 los 5.390,78M\$. El déficit fiscal de El Salvador, como indica el propio FMI, en los últimos años ha alcanzado niveles cercanos al 3%, en 2018 del 2,7%, junto con un nivel de deuda pública del 70,7% del PIB.

En el sector externo, la balanza comercial de El Salvador está expuesta a los cambios en los precios internacionales de las materias primas y los precios del petróleo. En 2018 la balanza comercial mostró un saldo de -5.821,3M\$. Las reservas internacionales netas en 2018 se situaron en 3.353,55M\$. En cuanto a la deuda externa, que aumentó a lo largo del periodo pasando de los 16.005,82M\$ en 2017, a 16.661,25M\$ en 2018.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Para obtener esta información de la manera más completa posible basta con acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor (Implantación en el Exterior (Seleccionar "País" (Catálogo de Costes de Establecimiento.)

Para establecer una empresa en el país existen unos mínimos de capital extranjero aportado que son 2.000\$.

En el caso del establecimiento de una Sucursal o Agencia, se deberá acompañar los siguientes

documentos:

- Estatuto que comprueben que la sociedad esta legalmente constituida de acuerdo con las leyes de su país y probar que la decisión de fijar el domicilio o de establecer sucursal en El Salvador ha sido aprobada conforme a sus estatutos.
- Poder con que actuará el representante de la sociedad extranjera, el cual señalará las facultades de éste en forma amplia, clara y precisa. El representante nombrado deberá residir permanentemente en el país.
- El capital social suficiente para realizar sus actividades sociales, el cual no podrá ser menor que el mínimo señalado en la ley para las sociedades mercantiles salvadoreñas, cuyo ingreso se comprobará con el Registro de Inversión Extranjera ante la Oficina Nacional de Inversiones (ONI), que para tal efecto lleva el Ministerio de Economía.
- Balance inicial certificado por Contador Público autorizado en el país de la sucursal que se pretende, en el cual se refleje su capital social.
- Que los fines de la sociedad sean lícitos conforme a las leyes nacionales y no sean contrarios al orden público.
- Que se sometan a las leyes, tribunales y autoridades de El Salvador.

Para todos los efectos legales, las sociedades extranjeras que operen en El Salvador por medio de Sucursal, se considerarán domiciliadas en el lugar en que establezcan su oficina principal.

Los sectores con mayor potencial para el sector exportador español son: confección, máquinas y aparatos mecánicos, automóviles y accesorios, productos químico-farmacéuticos, material y maquinaria de construcción, medioambiental (tratamiento de aguas y de desechos, energías alternativas), tecnología agrícola y de riego, maquinaria textil, material educativo, y servicios de ingeniería y consultoría por las grandes necesidades de infraestructuras (diseño y supervisión), modernización del Estado, educación, turismo y salud.

El anterior Gobierno del FMLN marcó como prioridades la energía, con especial atención a las energías renovables, el tratamiento y distribución de aguas, la electrificación rural, la construcción y mejora de caminos rurales, así como el mejoramiento de las infraestructuras viales del país y otros proyectos de obra pública como la ampliación del Aeropuerto Internacional Monseñor Romero - Comalapa, Puerto de la Unión, Ferry del Golfo de Fonseca, corredor logístico nacional, rehabilitación del sistema ferroviario, etc.

El nuevo Gobierno del Presidente Bukele ha mostrado su interés en poner en marcha grandes proyectos de infraestructura y en ese sentido ha planteado como objetivos la construcción de un nuevo aeropuerto Internacional, la creación de un sistema ferroviario regional entre los tres países del triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), y construcción de un anillo periférico para San Salvador, y buscar una solución a la movilidad urbana en la capital, la ampliación y mejora de los centros de formación, así como la construcción de vivienda de protección social, sin descuidar el refuerzo de las energías renovables. En cuanto al sector eléctrico se proyecta hacer fuertes inversiones en ampliar la red de alta tensión y sus correspondientes subestaciones en los próximos años.

Asimismo se planea priorizar la seguridad ciudadana, incorporando nuevas tecnologías, video vigilancia, telecomunicaciones, formación de las fuerzas del orden.

Por último se empieza a prestar mayor atención a los proyectos de smart cities.

El Gobierno cuenta entre sus prioridades la potenciación de la capacidad de generación energética favoreciendo las inversiones en energías renovables (eólica, solar y geotérmica) que puede suponer una oportunidad de negocio para las empresas españolas del sector y que ya ha atraído a varias empresas españolas con proyectos en el país.

También destaca el potencial que ofrece el sector turístico, con una creciente inversión extranjera. En cuanto al sector industrial, hay dos subsectores destacados por el volumen de IDE recibida, el agroalimentario y el textil. Pero también se puede citar el mantenimiento de aeronaves. La reciente regulación del sector de los medicamentos se abre un importante nicho de mercado para los laboratorios españoles.

En el sector medioambiental y de tratamiento de aguas, se presentan oportunidades no solo en el marco del Fondo del Agua, aunque no se trate de ayuda ligada para las empresas españolas, sino también con la flexibilización del marco legislativo que permite desde 2018 la creación de partenariados público-privados para la construcción de infraestructuras en un sector que adolece de una falta crónica de inversión.

La Ley de Concesión del Puerto de La Unión abrió la puerta para sacar a licitación este puerto representando una oportunidad para las empresas españolas tanto para optar a la concesión como al equipamiento del mismo, si bien su adjudicación fue declarada desierta en el mes de junio de 2015, esta en preparación por parte de CEPA, ente administrador de Puertos y aeropuertos, un nuevo procedimiento de concesión, inicialmente previsto para el año 2018, que sin embargo ha sufrido un retraso y en marzo de 2019 se ha decidido su suspensión temporal. La ampliación del Aeropuerto de COMALAPA también ofrece una oportunidad de negocio para nuestras empresas, existiendo un detallado plan de ampliación en cuatro fases más allá del 2020, en el que se prevé expresamente la asociación de empresas privadas en el manejo de las terminales de carga. Asimismo desde la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) se está trabajando en una futura rehabilitación del sistema ferroviario en el país, que incorpora la posibilidad de participación en la gestión ferroviaria.

También las telecomunicaciones se erigen como uno de los sectores más atractivos; uno de los subsectores en auge y que ha recibido un mayor volumen de capital extranjero es el de los centros de atención telefónica (Call Centers). Igualmente las inversiones en telecomunicaciones en el marco de Mesoamérica, presentan oportunidades de inversión para las empresas españolas.

Por último, el diseño, construcción, rehabilitación y equipamiento de la red hospitalaria, es un sector en que numerosas empresas españolas han participado y que en el futuro seguirá proporcionando oportunidades en no solo en los campos mencionado sino también en el de la gestión hospitalaria.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

No existen importantes barreras no arancelarias al comercio en El Salvador, aunque sí existen algunos requisitos que cumplir para la importación de determinados productos.

En cuanto a la reglamentación del comercio exterior, independientemente de su origen, las importaciones están sujetas al pago de impuestos internos, en particular, un impuesto al valor agregado (IVA) del 13%, aplicable al valor "Cost, Insurance and Freight" (CIF) de las mercancías importadas. Además, varios productos como las bebidas alcohólicas, el cemento y los vehículos, están sujetos a impuestos específicos al consumo.

Todos los importadores deben registrarse y obtener una licencia de importador otorgada por el

Ministerio de Economía.

Para obtener la Tarjeta de Registro de Importador se ha de presentar el formulario F-210 debidamente cumplimentado y con el comprobante de pago de los derechos en el Ministerio de Economía. Allí le entregarán una tarjeta NIT (Número de Identificación Tributaria) de importador.

Para exportar fuera del área centroamericana también es necesario tener un número de registro. Este se obtiene en el Ministerio de Economía previa presentación del formulario "Tarjeta de Registro de Exportador" debidamente cumplimentado, original y fotocopia del carnet del Número de Identificación Tributaria (NIT) normal, original y fotocopia de las Cédulas de identidad Personal o pasaporte, original y carnet de contribuyente IVA, original y original y fotocopia de la escritura de constitución de la empresa y poder en donde aparezca la representación legal de la empresa, en el caso de solicitar el registro una empresa.

Los importadores y distribuidores de productos alimenticios deben registrarse y obtener una licencia sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Departamento de higiene de los alimentos.

Para la importación de animales vivos, productos y subproductos de origen animal y de alimentos preparados para animales, es necesaria autorización que se tramita en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La importación de productos frescos de orígenes vegetales y sucedáneos necesita el permiso fitosanitario para la importación de vegetales, productos, subproductos y semillas el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Para la distribución de cualquier producto alimenticio y bebidas, se necesita haber obtenido previamente el registro sanitario de cada uno de los productos en las diferentes presentaciones, en la Sección de Higiene de los alimentos del Departamento de Saneamiento Ambiental, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La distribución de medicamentos o de productos de higiene personal y tocador, preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética, jabón y preparaciones para lavar o de plaguicidas de uso casero y repelentes, es necesario el correspondiente registro en la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica. Este es el mismo trámite que tienen que seguir los productos químicos radiactivos e isótopos radiactivos y residuos que contengan estos productos.

Los medicamentos de uso veterinario necesitan un registro sanitario en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La importación de agroquímicos, materia prima para formular abonos o fertilizantes, materia prima para formular plaguicidas, también requiere de registro previo de la empresa importadora ante la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los productos como pólvora y explosivos y artículos de pirotecnia, y armas y municiones y sus partes, requieren un permiso de importación del Ministerio de Defensa.

La madera también precisa de un permiso de importación expedido por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En la práctica, la importación al país de cualquier mercancía procedente de cualquier lugar del mundo exige dos documentos, la factura comercial y el documento de embarque legalizados por la Embajada de El Salvador en el país de origen de la mercancía.

Para la tramitación de la importación se requieren los servicios de un agente de aduanas en El Salvador. Las importaciones antes de pasar por aduanas, se almacenarán en un Depósito Aduanal y para poder ser distribuidos en el país se requiere la tramitación de la declaración aduanera de importación y el pago de los derechos arancelarios correspondientes.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

El proceso de integración centroamericana en el marco del Mercado Común Centroamericano (MCCA) ha sufrido múltiples altibajos de acuerdo con las dificultades de los países miembros para avanzar en la integración, los presidentes del Triángulo Norte de Centroamérica, Guatemala, Honduras y El Salvador, suscribieron en el 2000 un acuerdo que facilitase el control aduanero, movimientos de capital y aspectos sanitarios entre los firmantes.

Los cinco países miembros de la integración económica han desarrollado una zona de libre comercio y disponen de un Arancel Externo Común para el 94% de las Partidas Arancelarias. Los cinco países que forman el Subsistema de Integración Económica han establecido un Área de Libre Comercio casi total, al haber eliminado los aranceles aplicados sobre el comercio intrazona a una gran mayoría de productos, quedando como única excepción general al libre comercio el azúcar y el café (para los que se permite la fijación de aranceles entre los cinco países), y otras excepciones de algún país respecto de los demás. La apertura comercial unilateral en el marco del Mercado Común Centroamericano implicó la eliminación total, desde el 1 de enero de 2000, de los aranceles a la importación para las materias primas y los bienes de capital y la imposición casi generalizada de un arancel de importación techo del 15% para bienes de consumo final. De esta forma, el arancel promedio actual resultante es del 7,5% pero persisten las crestas arancelarias.

En cuanto a la Nomenclatura Arancelaria Común, Centroamérica ha avanzado sustancialmente en la consecución de un Arancel Exterior Común: La nomenclatura es ya común excepto en el sector vehículos.

Igualmente, los derechos arancelarios se están unificando, la armonización arancelaria alcanza al 94 % del universo arancelario. Aparte del sector automovilístico quedan pendientes los Productos Agrícolas, Medicamentos, Textil y excepciones de otros capítulos.

Los tres países del norte están trabajando más rápidamente para hacer realidad la Unión Aduanera de forma que desde 2004 se han creado, a los efectos de coordinar y simplificar los procedimientos aduaneros, cuatro aduanas integradas, Las Chinamas, El Amatillo, El Poy y Guasaule.

Además, se ha logrado el reconocimiento mutuo, si bien no para terceros países, del registro sanitario para alimentos procesados y originarios de los países de la Región, y para medicamentos; y se ha avanzado en la homologación de productos sanitarios y fitosanitarios, así como de importación y distribución de hidrocarburos.

Igualmente, se han identificado los impuestos que deben ser armonizados, tanto en las importaciones como en las transacciones intrarregionales y ya se ha aprobado el mecanismo de recaudación y distribución de los ingresos.

La estructura arancelaria se caracteriza por una progresividad significativa, todos los aranceles están consolidados, la mayoría en un tipo máximo del 40 %, por lo cual hay una gran disparidad entre los tipos aplicados y los consolidados que puede perjudicar la previsibilidad de las condiciones de acceso a los mercados para aquellos países que no tengan un TLC suscrito con El Salvador.

Tratados Comerciales:

El Salvador tiene Tratados de Libre Comercio con diferentes países, entre ellos México, Chile, República Dominicana y Panamá y, junto con los demás países centroamericanos y la República Dominicana, ha negociado un Tratado de Libre Comercio con EE.UU., el CAFTA, en vigor desde 2006. Los últimos TLCs los ha firmado con Colombia, Taiwán, República de Corea, y un Acuerdo Comercial Parcial con Bolivia. Asimismo se encuentran en la ronda final de negociaciones para la firma de otro Acuerdo Comercial Parcial con Ecuador. Desde el 1 de octubre de 2013 con un Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea lo que implicó la creación de una Zona de Libre Comercio.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Al ser El Salvador miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) tuvo que cambiar

todos los obstáculos no arancelarios por aranceles. Según la OMC El Salvador cuenta con 11 contingentes arancelarios. Si bien se recomienda visitar el sitio web de aduanas a este respecto o bien a través del siguiente link:

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9271_DACG_002-2015.pdf

Hasta ahora, no ha habido obstáculos graves de acceso al mercado ni tenemos contenciosos comerciales de importancia con El Salvador. Existen problemas puntuales derivados de la exigencia errática del cumplimiento de normas sanitarias o fitosanitarias.

El marco legal básico en lo concerniente a normalización, certificación, verificación y metrología es la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio de la OMC. El Salvador también ha suscrito el Código de Buenas Prácticas de la OMC en esta materia. Además, en lo que se refiere a comercio regional, El Salvador aplica el Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización.

Dentro del CONACYT, el Centro Nacional de Normas es el organismo responsable de coordinar las actividades con otras instituciones para la elaboración y adopción de normas técnicas nacionales; proponer las normas técnicas nacionales, para su aprobación por el Ejecutivo por medio del Ministro de Economía; velar por el cumplimiento de las normas técnicas nacionales; constituir los Comités Técnicos para el estudio, elaboración y modificación de normas técnicas oficiales y coordinar sus actividades; acreditar y llevar registros de los laboratorios acreditados; y colaborar con entidades del país y de otros países así como con otras instituciones internacionales relacionadas.

La legislación salvadoreña define dos tipos de normas: las normas salvadoreñas obligatorias (NSO) y las normas salvadoreñas recomendadas (NSR). Las NSO incluyen: las normas que rigen el Sistema Internacional de Unidades; las que se refieren a materiales, procedimientos, productos y servicios que puedan afectar a la vida, la seguridad y la integridad de las personas, de otros organismos vivos y las relacionadas con la protección del medio ambiente; y las que se establezcan por considerar el Ejecutivo que convienen a la economía o son de interés público.

Las NSR se refieren a las normas de materiales, procedimientos, productos y servicios no

cubiertos por una NSO; son optativas en las negociaciones privadas, pero tienen carácter obligatorio en todas las adquisiciones de bienes y servicios, efectuadas por las entidades estatales, autónomas o descentralizadas, en las cuales tanto el proveedor como los responsables de la compra, quedan obligados a su aplicación. Por ley, el CONACYT debe procurar que las normas adoptadas se puedan armonizar, coordinar y unificar, principalmente con las de los demás países centroamericanos, a fin de facilitar el intercambio comercial; además, en cumplimiento de los objetivos del programa de Integración Económica Centroamericana y la realización del Mercado Común, debe esforzarse para que dichas normas se armonicen con las de otros países, aparte de los centroamericanos.

La Junta Directiva de CONACYT es la entidad responsable de crear los Comités Técnicos de Normalización encargados del estudio y elaboración de proyectos de NSO y NSR. Los Comités están integrados por representantes del Gobierno y cualquier otro sector interesado en la norma específica que se ha de desarrollar.

Los productos importados a El Salvador no requieren un certificado de cumplimiento con las NSO. La verificación del cumplimiento de dichos productos con las NSO se realiza al azar.

La categoría de la Clasificación Internacional de Normas (ICS) con el mayor número de NSO es tecnología de los alimentos. Le siguen tecnología petrolera y agricultura. El resto pertenece a las siguientes categorías: generalidades, medio ambiente y protección de la salud, metrología y mediciones, sistemas mecánicos y componentes, sistemas fluidos y componentes, tecnología textil y del cuero, industria de la confección y tecnología química.

El centro Nacional de Normas cuenta con el catálogo de las Normas Salvadoreñas (NSR y NSO), y las normas internacionales International Standardization Organization (ISO) y Codex. Además, dispone del catálogo de los laboratorios acreditados en El Salvador.

En materia de acreditación, El Salvador pertenece al IAAC (Cooperación Interamericana de Acreditación) y al ILAC (Acreditación Internacional de Laboratorios). Con respecto a la acreditación, el CONACYT ha acreditado 12 laboratorios. Cada laboratorio está acreditado para una serie de pruebas específicas. Por ejemplo, el único laboratorio acreditado para realizar análisis de plaguicidas es el laboratorio del Ministerio de Agricultura.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Desde el año 1990, El Salvador ha gozado de un sistema de régimen cambiario libre en el que el tipo de cambio lo determinaba la oferta y demanda de divisas.

A partir de la entrada en vigor en 2001 de la Ley de Integración Monetaria se estableció un tipo de cambio, sin comisión ni cargo y fijo, entre la moneda local, el colón y el dólar EE.UU., otorgándole al dólar curso legal irrestricto con poder liberatorio para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional y permitiendo asimismo la contratación de obligaciones monetarias expresadas en cualquier otra moneda de legal circulación en el extranjero.

No existen, por tanto, restricciones a los capitales externos y El Salvador cuenta con un sistema bancario integrado financieramente con el exterior, autorizado para otorgar y recibir préstamos o comprar y vender activos financieros con el exterior.

Según la Ley, cualquier obligación, expresada en colones, podrá ser pagada en dólares al tipo de cambio establecido en la ley, y los salarios, sueldos y honorarios podrán ser denominados en cualquiera de las dos monedas. En la práctica el colón se ha retirado totalmente de la circulación y solo se utiliza el dólar. De hecho, los bancos fueron obligados a convertir todos los saldos de las cuentas de sus clientes en dólares desde el día 1 de enero de 2001. La Ley de Integración Monetaria ha tenido un efecto en el tipo de intereses activos que ha disminuido desde 16%/24% al 9%/12% y la circulación del dólar alcanzó al año y medio el 98% de la masa monetaria circulante.

En El Salvador las instituciones bancarias no utilizan préstamos interbancarios, es por esto que en el país no existe un tipo de interés interbancario de referencia. Se basan en dos tipos de tasas:

La tasa de interés del mercado primario, para la que las instituciones bancarias salvadoreñas emiten títulos en la bolsa de valores, esto es, se financian en la bolsa de valores de El Salvador.

La tasa de rendimiento de las operaciones de reporto, de 1 hasta 7 días de plazo, (mercado secundario) realizadas en la bolsa de valores.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Decreto n° 868 de abril de 2000, derogó la Ley de Suministros de la Proveduría General de la República de 1945. Hasta esa fecha, todas las compras del Estado, basándose en la obtención de mayor eficiencia de precios, las realizaba la Proveduría General de la República.

Con la nueva ley se pone al día el marco jurídico para que las adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública se realicen de forma clara, ágil y oportuna, asegurando procedimientos idóneos y equitativos. Además, unifica las normas reguladoras dentro de los principios de libre competencia y vela por el uso racional de los recursos financieros del Estado.

Regula las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública con empresas del sector privado. Afecta a instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares, a las instituciones y Empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social que comprometen fondos públicos, así como las adquisiciones y contrataciones costeadas con fondos municipales.

Quedan sujetas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, al ofertar o contratar obras, bienes o servicios requeridos por las instituciones de la administración pública.

Las formas que proceden a la celebración de los contratos regulados por esta Ley son las siguientes:

- a) Licitación o servicio público
- b) Licitación o concurso público por invitación
- c) Libre Gestión
- d) Contratación Directa
- e) Mercado Bursátil

Estas formas pueden incluir contratistas nacionales o nacionales y extranjeros o sólo extranjeros y en cada caso se deben especificar.

Los diferentes tipos de contratación, licitación pública, licitación pública por contratación, libre gestión, vienen determinados por los montos de las mismas. Para la contratación directa no hay límites en los montos por lo extraordinario de las causas que la motiven.

Para las contrataciones de consultores individuales se aplican los mismos criterios y se declararán nulos contratos por encima de las cantidades señaladas.

La Ley define las exigencias de las convocatorias y en el caso de las convocatorias internacionales se especifica la necesidad de su publicidad en los principales medios de más alcance.

Las ofertas se acompañan de las garantías de mantenimiento de ofertas, para los casos que aplica. La apertura de las ofertas es pública y concluida ésta se redacta un acta. Prohíbe dar información tras la apertura y hasta el anuncio de adjudicación del contrato.

Tiene preferencia la oferta nacional si en la calificación de la oferta mejor evaluada existe igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero.

Si bien, en Mayo de 2011 la Asamblea Legislativa aprobó las Reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual sobresalen de manera inmediata las Compras por Libre Gestión, las cuales tendrán un techo más amplio para poder ejecutarse por esa modalidad, descargando en gran manera los procesos de licitación y todos los trámites burocráticos que esto implica.

También se estableció que las Compras Directas o Contrataciones Directas, se realizaran de una manera más discrecional como el caso de la compra de Medicamentos.

Además, las reformas incluyen la eliminación de la modalidad de contratación "llave en mano", incluir a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en licitaciones y elevar a 32 mil dólares el monto máximo para decretar contratos de libre gestión.

También se acortan plazos y procedimientos para hacer más expeditos los procesos de licitación y contratación en la administración pública.

El objetivo de estas reformas es la agilización de las compras de todos los suministros y contrataciones de Servicios necesarios para realizar las funciones oportunas de todas las instituciones del Estado.

A pesar del cortísimo espacio de tiempo transcurrido desde la publicación del decreto 725, los legisladores han comprobado que se hacía necesaria la modificación de algunas de sus disposiciones para mejorar su aplicación y procurar un mejor cumplimiento de sus fines.

Es por ello que el 30 de junio de 2011, el Ministro de Hacienda, en cumplimiento de instrucciones del Presidente de la República, presentó nuevas reformas a la LACAP que fueron aprobadas el 18 de mayo de 2011.

Las reformas de la ley alcanzan a 80 artículos, modificando 68 disposiciones y derogando 12. Además se añaden 9 artículos, totalizando la nueva Ley 175 artículos.

Con el fin de actualizar y reforzar el desarrollo de la LACAP, se aprobó, con fecha 10 de abril de 2013, un Nuevo Reglamento de la LACAP que recoge las normas para regular, desarrollar y facilitar la aplicación de la misma en materia de planificación, adjudicación, contratación, seguimiento, liquidación de obras, bienes y servicios recogidos en la misma bajo los criterios de eficiencia y calidad. Para ampliar información se recomienda consultar el documento publicado en ICEX "El Salvador. Nuevo Reglamento LACAP".

<http://www3.icex.es/icex/cma/contentTypes/common/records/mostrarDocumento/?doc=4520663>

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El Salvador cuenta con un marco legal para la realización, atracción y protección de la inversión. Este marco legal agrupa, además de la Ley de Inversiones y la Ley de Estabilidad Jurídica para la Inversiones, un conjunto de leyes que con una serie de incentivos fiscales pretenden hacer de El Salvador un país atractivo para los inversores. Estas leyes son la Ley de Servicios Internacionales, Ley de Zonas Francas y la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables para la Generación de Electricidad.

El Salvador, como país en vías de desarrollo, se benefició hasta el 2015 de la extensión otorgada por la Organización Mundial del Comercio (OMC) de las ventajas aplicadas a las Zonas Francas. Por otro lado, en 2010 se eliminó la devolución ("drawback") del 6% de las exportaciones ya que la propia OMC lo consideraba un subsidio. Tras eliminar el "drawback" el Gobierno de El Salvador creó el denominado "drawback puro" esto es, un paquete de medidas para compensar dicha ayuda comercial, para esto se aprobaron tres leyes: La ley de Reintegro de los Derechos Arancelarios (Drawback puro); Ley de Fomento a la Producción, así como la creación del Centro de Importaciones y Exportaciones (CIEX).

Asimismo la repatriación de capitales o dividendos está contemplada y permitida en la "Ley de Inversiones" y desde 1996 España y El Salvador tienen vigente un Acuerdo de Protección Recíproca de la Inversiones (APPRI).

Precios por metro cuadrado. La compra de suelo industrial o nave almacén es sin contar el valor de la tierra.

Para ampliar información a este respecto consultar la guía Costes de Establecimiento en El Salvador 2015. <http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/invertir-en/costes-de-establecimiento/index.html?idPais=SV>

Alquiler*		
Fábrica suelo industrial	Urbano	3,26€
Oficina	Urbano	3,98€
Oficina	Periferia	3,98€
Tienda	Urbano	5,80€-18,12€
Tienda	Periferia	8,38€
Nave Almacén	Urbano	7,97€
Nave Almacén	Periferia	5,43€
Compra		
Fábrica suelo industrial	Urbano	58,0€-108,7€
Oficina	Urbano	217,5€-870,1€
Oficina	Periferia	217,5€-725,1€
Tienda	Urbano	870,1€-1.305,2€
Tienda	Periferia	290,4€-580,1€
Nave Almacén		181,27€-1.015,15€
Construcción	máx. m2	435,06€

*Son precios promedio que pueden variar en función de la zona.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La Ley de Inversiones, otorga al inversor, entre otras, las siguientes garantías:

- Libre remisión del 100% de las utilidades netas.
- Libre repatriación de los fondos provenientes de la liquidación de empresas en proporción a la participación de la inversión extranjera.
- Libre remisión de intereses y capital de préstamos externos registrados como una

obligación extranjera.

- Libre remisión de pagos en concepto de regalías, siempre que el valor no exceda del 10% de las ventas netas.
- Libre remisión del producto o de los ingresos provenientes de la venta de acciones extranjeras y de las ganancias de capital obtenidas por la transferencia de las inversiones registradas.
- El derecho irrestricto de vender la parte salvadoreña de la inversión a otro inversor extranjero.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El Salvador ha promulgado una serie de leyes cuyo objetivo es promover la inversión extranjera. La norma básica que regula la inversión extranjera en este país es la Ley de Inversiones, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 732 y modificada mediante el Decreto N° 807, aunque su objeto es más amplio, puesto que se destina al fomento de las inversiones en general.

De acuerdo con esta ley, a la inversión extranjera le es aplicable el principio de Trato nacional a los inversores extranjeros, de forma que disponen de los mismos derechos y obligaciones que los inversores nacionales, sin excepciones salvo los expresamente indicados en la ley. Los inversores extranjeros tienen derecho a los mismos incentivos fiscales otorgados al capital nacional y abrir cuentas en divisas.

Con el objeto de incentivar la inversión extranjera se ha llevado a cabo un proceso de simplificación de los procedimientos relativos al establecimiento de empresas. Creación de la Oficina Nacional de Inversiones (ONI) como una oficina integrada (one-stop office) para facilitar, centralizar y coordinar todos estos procedimientos, en materia fiscal, migratoria y obligaciones asociadas.

Por otra parte, el gobierno salvadoreño cuenta con varias leyes para incentivar la inversión: La Ley de Zonas Francas Industriales y Comerciales, Ley de Turismo, Ley de Servicios Internacionales, Ley de Fomento a la Producción, y Ley de Asocio Público-Privado. A continuación se desarrollan sus principios básicos.

Además de esta exención de carácter nacional, se establecen igualmente exenciones a impuestos municipales, prácticamente con la misma estructura que la anterior, si bien en este caso las exenciones pueden ser de 5, 10, 15, 20 años y en adelante, dividiéndose en tres tipos de exención, total, del 90% y del 75%. Plazos prorrogables bajo el cumplimiento de ciertas condiciones.

La autorización proporcionada por el Ministerio de Economía dependerá del cumplimiento de ciertos requisitos tales como un monto de inversión mínima, puestos de trabajo a generar por la actividad a desarrollar y otros requisitos de carácter específicos en función de ésta.

-Ley de Reactivación de las Exportaciones (DEROGADA EN 2011)

El Gobierno de El Salvador tras derogar esta ley por instrucción de la OMC al considerarla un subsidio, promulgó dos nuevas leyes así como la creación del Centro de Exportaciones e Importaciones (CIEX), Ley de Reintegro de Derechos Arancelarios o "drawback puro" y la Ley de Fomento a la Producción.

-Ley de Turismo

El otorgamiento de incentivos fiscales a las empresas turísticas beneficiadas se decide por el Ministerio de Hacienda, así como de los requisitos, procedimientos, normas y condiciones establecidas en el reglamento respectivo y de ejercer la vigilancia y control del régimen fiscal de las actividades incentivadas.

Los bienes que hayan sido importados al amparo de los incentivos de esta Ley, no pueden ser transferidos a terceros antes del plazo establecido en el Reglamento correspondiente. Estos bienes, deberán ser reexportados o pagar los impuestos que existían en el momento en que se otorgó la libre introducción de aquéllos, cuando la empresa beneficiada deje de operar en el país,

antes del plazo establecido en el Reglamento de la Ley, salvo las excepciones señaladas en el Reglamento.

Durante el plazo de cinco años, toda nueva inversión que sea calificada como Proyecto de Interés Turístico Nacional, por un monto de capital propio de al menos 50.000 tiene derecho a los siguientes incentivos:

-Exención del impuesto sobre Transferencia de bienes raíces que afecte la adquisición del inmueble o inmuebles que serán destinados al proyecto.

-Exención de los derechos e impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la importación de sus bienes, equipos y accesorios, maquinaria, vehículos, aeronaves o embarcaciones para cabotaje y los materiales de construcción para las edificaciones del proyecto. El monto exonerado no podrá ser mayor al 100% del capital propio invertido del proyecto en cuestión.

-Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta por el período de 10 años, contados a partir del inicio de operaciones.

-Exención parcial de los impuestos municipales por el período de 5 años, contados a partir del inicio de operaciones, relativas a las actividades turísticas hasta por un 50% de su valor. Para ello, el interesado debe presentar al municipio correspondiente su inscripción en el registro turístico, la calificación de proyecto turístico otorgada por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Turismo y certificación de la declaración de renta presentada al Ministerio de Hacienda.

Estos incentivos solamente pueden solicitarse una sola vez durante el plazo establecido de 5 años; no obstante, sí se puede solicitar la concesión de incentivos las ampliaciones en la infraestructura de la empresa turística solicitante, cada una de ellas por el mismo monto de 50.000 dólares USA.

Sin embargo todas las empresas beneficiadas con los incentivos establecidos en la Ley, deben contribuir con un 5% de las ganancias obtenidas durante el período de exoneración.

-La Ley de Servicios Internacionales.

Esta Ley aprobada en octubre de 2007 y reformada en 2013, amplía a una serie de actividades de servicios los beneficios actualmente aplicados a las empresas en Zonas Francas y DPA.

Esta ley ofrece a los inversionistas establecerse en áreas aisladas, parques o centros de servicios, consideradas fuera de territorio aduanero nacional por lo que quedan exentos de los derechos e impuestos a la importación en las prestaciones de servicios, régimen similar al de las zonas francas.

Con la última reforma a esta ley se han ampliado los servicios que pueden acogerse a estos beneficios fiscales y se han disminuido los requisitos para poder optar a los mismos. Además de los ya existentes, distribución internacional, logística, call centers, business process outsourcing (BPO), empresas TIC, empresas de I+D, empresas de reparación de buques y aeronaves, servicios médico-hospitalarios y servicios financieros internacionales, hay que sumar empresas de servicios odontológicos, de reparación y mantenimiento de contenedores, de reparación de equipos tecnológicos, geriatría y cuidado de ancianos, telemedicina y cinematografía.

En el ámbito de la energía también existen incentivos específicos para los proyectos de inversión, de acuerdo a la nueva Ley de Incentivos a la Inversión en proyectos de generación de energías renovables, se ofrecen exenciones del Impuesto sobre la renta para proyectos de generación inferiores a 20 MW.

-Ley de Asocio Público-Privado (Aprobada en 2013).

Ley que establece el marco normativo para el desarrollo de proyectos público-privados para la provisión de infraestructuras y servicios público de interés general en un marco de seguridad jurídica.

Quedan excluidos los servicios públicos considerados "esenciales" como son el agua, la educación, salud, custodia de presos y seguridad.

Dicha ley establece que el monto mínimo para una inversión APP y ha de someterse a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, los contratos de monto inferior que no representen deuda pública y que no otorguen concesión serán regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). (Documento Reformas a la LACAP: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/4514343.html?idPais=SV>)

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Si la empresa opta por no tener presencia en El Salvador y vender sus productos o servicios a través de un agente, distribuidor o representante distinto a la empresa, se deberá negociar y firmar un contrato de agencia, distribución o representación donde establezcan las reglas claras de la operación como plazo, productos o servicios, metas de ventas, controles, importación, precios de artículos y servicios, comisiones o regalías en su caso, territorialidad, exclusividad, forma de pago, arbitraje por discrepancias, jurisdicción, etc.

Es importante que las marcas de comercio y servicios, así como patentes, sean inscritos a nombre de su dueño para evitar la piratería comercial y estar seguros en sus derechos de propiedad industrial e intelectual.

Se advierte que la legislación salvadoreña protege a los agentes representantes o distribuidores, especialmente cuando una de las partes contratantes es extranjera. Las controversias que se susciten entre el principal y el agente representante o distribuidor se tramitarán por los tribunales competentes del domicilio del agente representante o distribuidor.

Es recomendable celebrar un contrato por escrito. Esto permite definir claramente las bases de la relación y previene consecuencias legales indeseadas si llegare a surgir un conflicto o si se pretende la terminación del contrato.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

SOCIEDADES DE PERSONAS

Sociedades de Responsabilidad Limitada

En las S.R.L., los socios responden de las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportes individuales de capital. Dichos aportes se dividen en cuotas o participaciones sociales, que nunca serán representadas por acciones.

Ninguna S.R.L. tendrá menos de dos ni más de 25 socios. Cada socio tendrá únicamente una cuota o participación social. En el caso de que uno de los socios adquiera una nueva cuota o haga aportaciones adicionales, el valor (y no la cantidad) de su cuota aumentará.

Sociedades en Comandita Simple

La responsabilidad de los socios es mixta. Este tipo de sociedades tiene socios con responsabilidad limitada o *Comanditarios* y socios con responsabilidad ilimitada o *Comanditados*.

Sociedades en Nombre Colectivo

En este tipo de sociedades, los socios responden ilimitada y solidariamente entre ellos y con la Sociedad.

SOCIEDADES DE CAPITALES (SOCIEDADES POR ACCIONES)

Sociedades en Comandita por Acciones

Esta sociedad requiere por lo menos un socio con responsabilidad ilimitada o *Comanditado* (quien será solidaria e ilimitadamente responsable por las obligaciones sociales) y por lo menos un socio con responsabilidad limitada o *Comanditario* (responsable hasta el valor de sus acciones). Este tipo de sociedad generalmente se regula por las reglas aplicables a las sociedades por acciones, aunque algunas disposiciones de la Sociedad en Comandita Simple también le atañen.

Sociedad Anónima

Las acciones representan el capital social de este tipo de sociedad. Los accionistas son responsables hasta el monto de su participación en capital social de la sociedad. Ésta es la forma de sociedad comúnmente usada en El Salvador. Esto se debe a varios aspectos, entre los cuales resaltan los siguientes:

Su flexibilidad: En este tipo de sociedad, las acciones pueden ser transferidas libremente por el simple endoso luego de haber sido completamente pagadas. Cualquier pacto en contrario de lo anterior, será nulo. En el evento que las acciones no estén completamente pagadas, pueden ser transferidas previa autorización de la Administración.

Responsabilidad Limitada

Los accionistas son responsables por las obligaciones sociales hasta el monto de sus respectivas acciones en el capital social de dicha sociedad.

Aumento y Disminución del Capital Social: Una sociedad constituida bajo el régimen de capital variable permite aumentar y disminuir el capital social en su parte variable con ningún otro requisito más que el acuerdo debidamente tomado en Junta General de Accionistas de acuerdo con la ley y el pacto social. Dicho aumento o disminución de capital no requiere de modificaciones al pacto social.

Constitución de sociedades

Las reformas en el Código de Comercio tratan de brindar igualdad de condiciones y establecer regulaciones que faciliten el desarrollo de actividades productivas y los procedimientos para la creación y establecimiento de nuevas empresas y sucursales de sociedades extranjeras. Las principales reformas afectan al capital social de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y de las Sociedades Anónimas, que no será inferior a los dos mil dólares.

Un extranjero puede realizar en el país los siguientes actos de comercio:

- Constituir una sociedad salvadoreña, distinguiendo entre:
 - Sociedades de Personas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple y Sociedades en Nombre Colectivo
 - Sociedades de capital: Sociedad en comandita por acciones y Sociedades anónimas.
- Establecer una Sucursal o Agencia
- Contratar un Representante o Distribuidor

Para que una empresa extranjera pueda realizar actos de comercio en El Salvador, bien fijando su domicilio en el país o estableciendo una sucursal deberá registrarse en El Registro de Comercio y para obtener el registro el representante legal de la sociedad extranjera o su apoderado general o especial, tiene que presentar una solicitud, que acompañará de los documentos siguientes en el caso de que sea una Sociedad:

- Obtener un cheque certificado pagadero a la sociedad librado con un Banco salvadoreño por el 100% del capital social.

- Otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad ante notario salvadoreño.
- Presentar el testimonio de la escritura social.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

En El Salvador se le denomina Unión Temporal Empresas o Contrato de Asocio. Muchas empresas nacionales y regionales como los bancos, telefónicas, firmas de ingenieros, productoras de cemento, productores de bebidas, autoservicios, transportadores, han adoptado la cooperación como el camino para aprovechar las oportunidades que ofrece la apertura comercial de la economía salvadoreña así como para la re-dirección de sus negocios y estrategias, acondicionándolas a las nuevas realidades.

Las características que debe tener este contrato son:

- a) Pueden participar más de dos partes
- b) El objeto del contrato puede ser crear una nueva entidad jurídica (sociedad), o generar una simple relación contractual
- c) Las partes que intervienen en el contrato, generalmente futuros socios, se denominan padres y son entidades independientes de la sociedad Joint Venture en la que participan
- d) El contrato debe determinar precisamente los elementos esenciales de la sociedad o negocio existente, y de los actos jurídicos relacionados a celebrar
- e) Se determinan los aportes obligatorios de cada una de las partes
- f) La obligación de las partes debe sujetarse a un termino.

El Director del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador expone que desde la entrada en vigencia de la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje y ya contando con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente desde el año 2000, no ha habido ningún arbitramento o mediación sometido al centro de arbitraje referido a un contrato temporal o Joint Venture. Bajo de la suposición de que con la entrada en vigencia de esta ley se supondría una mayor aplicabilidad del contrato de Joint Venture específicamente, en el área de las licitaciones, queriendo decir con esto que el contrato no supone frecuentes conflictos o que existe, un desconocimiento de las funciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. Hay que recordar además que la Cláusula Arbitral nace basada en la autonomía de la voluntad, por tanto puede según decisión de las partes no someter la solución del conflicto a la jurisdicción de un centro de arbitraje.

Por otra parte señalar que dentro del Código de Comercio de Comercio de la República de El Salvador (Decreto N°671) en su título XIII se incluye el CONTRATO DE PARTICIPACIÓN, Art. 1519.- Por el contrato de participación un comerciante se obliga a compartir con una o varias personas, que le aporten bienes o servicios, las utilidades o pérdidas que resulten de una o varias operaciones de su empresa o del giro total de la misma.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

La Propiedad intelectual es uno de los ámbitos en los que El Salvador ha hecho más esfuerzos para cumplir la legislación internacional. A pesar de ello, persiste un serio problema de piratería de material audiovisual y de libros que ha motivado que se plantee una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual encaminada al reforzamiento de la lucha contra la violación de los DPI.

En 1993 entró en vigor la Ley de propiedad intelectual, a la que siguieron las ratificaciones en 1994 de las Convenciones de Paris, sobre Propiedad Industrial, y de Berna, de Derecho de Autor, que regulan las marcas, nombres comerciales y señas de propaganda.

El Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual

relacionados con el Comercio (ADPIC) pasó a formar parte de la legislación de El Salvador en enero del 2000, y con la promulgación en 2002 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que deroga el Convenio Centroamericano para la Protección Intelectual de 1988 regulador de las marcas, nombres comerciales y señales de propaganda. En materia de derechos de autor y derechos conexos, El Salvador ha ratificado los tratados sobre Derechos de Autor y sobre Interpretación o Ejecución, y Fonogramas (WCT y WPPT, respectivamente, por sus siglas en inglés) relacionados con la protección de nuevas tecnologías.

Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual (Decreto Legislativo nº 604 de 16 de agosto de 1.993).

Tiene por objeto asegurar una protección suficiente y efectiva de la propiedad intelectual, estableciendo las bases que la promuevan, fomenten y protejan.

El Centro Nacional de Registro es el ente encargado de proporcionar información especializada en el área de propiedad intelectual así como en la prestación de servicios registrales, garantizando la seguridad jurídica mediante la aplicación de la legislación nacional e internacional.

La Propiedad Industrial protege las marcas, nombres comerciales, expresiones o señales de propaganda, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, denominaciones de origen e indicaciones geográficas. En El Salvador se protegen Marcas, Nombres Comerciales y Expresiones o Señales de Propaganda a través de la Ley de Marcas. Las Marcas se pueden registrar por un periodo de 10 años, renovables, mientras que los Nombres Comerciales y las Señales de Propaganda lo pueden hacer indefinidamente.

Respecto al régimen de patentes, de acuerdo con la legislación vigente, concede a todo salvadoreño o extranjero, inventor o perfeccionador de alguna industria o de objetos destinados a procesos productivos, el derecho a su explotación exclusiva, que pueden ser concedida por 20 años improrrogables, a voluntad de los interesados.

La Ley también protege los derechos de autor y la Información Confidencial.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

En El Salvador existen dos niveles de imposición, la estatal y la local. El sistema tributario salvadoreño se basa en impuestos directos e indirectos, aunque el mayor aporte se produce por el lado de los impuestos indirectos, sobre todo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El sistema fiscal ha sido notablemente simplificado, existiendo actualmente tres impuestos básicos: el Impuesto de la Renta, el de Valor Agregado y los aranceles de importación. Específicamente, no existe ningún impuesto sobre el patrimonio después de la derogación de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio en 1994.

Los diferentes gobiernos han puesto en marcha reformas fiscales encaminadas a incrementar la presión fiscal o carga tributaria que en El Salvador sigue siendo muy baja. La Asamblea, en el marco de la "Nueva Reforma Fiscal" aprobó en agosto de 2014 nuevos impuestos, siendo el más controvertido el impuesto que grava con un 0,25% las operaciones financieras por encima de los mil dólares. La reforma también marca un pago mínimo del 1% del Impuesto sobre la Renta sobre los activos netos de las empresas, hace tributar renta a los periódicos e impone controles para evitar la evasión fiscal y el contrabando. Si bien, la Sala de lo Constitucional del Tribunal Supremo suspendió este impuesto a mediados de 2018 quedando éste sin efecto desde el 1 de enero de 2019.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

En 2018 los ingresos tributarios crecieron un 6,2% respecto al 2017 alcanzando los 4.680,07M\$, según los datos facilitados por el BCR.

Las leyes fiscales generalmente aplicables son:

1. Código Tributario y su Reglamento de Aplicación
2. Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento de Aplicación.
3. Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento de Aplicación.
4. Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces.
5. Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo
6. Ley de Simplificación Aduanera.
7. Ley de Registro de Importadores.
8. Ley Especial para sancionar Infracciones Aduaneras
9. Ley de Inversiones.

Leyes sobre incentivos fiscales

1. Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad
2. Ley de Zonas Francas y de Comercialización
3. Ley de Servicios Internacionales

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Se regula en la Ley del Impuesto sobre la Renta de enero de 1.992, aplicable tanto a personas naturales como jurídicas.

Las sociedades pagan una tasa fija del 30% sobre la renta neta o imponible, con excepciones a sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a 150.000 dólares a los que se les aplica el 25%.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Impuesto de la Renta

Se regula en la Ley del Impuesto sobre la Renta de enero de 1.992, aplicable tanto a personas naturales como jurídicas.

Comprende los tributos provenientes de la renta obtenida en territorio nacional de productos o utilidades percibidos o devengados por sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie, provenientes de cualquier clase de fuente ya sea del trabajo, actividad empresarial, de capital o toda clase de productos, ganancias, beneficios o utilidades, cualquiera que sea su origen, de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento.

Son rentas no gravables las indemnizaciones, los intereses de los depósitos bancarios, las cantidades pagadas por contratos de seguros y las utilidades que perciban los socios sobre la que la sociedad haya pagado el impuesto correspondiente.

El período imponible se establece desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Los sujetos pasivos domiciliados en el país que realicen actividades en El Salvador y en otros países únicamente pagarán impuesto sobre las rentas obtenidas en el territorio nacional en función de una serie de rangos progresivos del 10%, 20% y 30%, respectivamente.

<https://www.miempresa.gob.sv/servicios/obligaciones/sociedades/>

Las sociedades pagan una tasa fija del 30% sobre la renta neta o imponible, salvo los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a 150.000 dólares.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

Específicamente, no existe ningún impuesto sobre el patrimonio después de la derogación de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio en 1994.

El gobierno de El Salvador está trabajando en un nuevo anteproyecto de ley para generar un impuesto sobre el patrimonio que grave a personas naturales y jurídicas con patrimonios superiores a 500.000,00 dólares americanos.

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Impuesto Sobre el Valor Añadido. (IVA) de 1992

Se aplica a la transferencia, importación, internación, exportación y consumo de los bienes muebles y servicios. El tipo impositivo a aplicar es del 13%.

Están afectas a Normas Especiales sobre la Transferencia de Bienes y Prestaciones de Servicios al Exterior las exportaciones consistentes en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinados al uso y consumo en el exterior y las prestaciones de servicios realizadas en el país a usuarios que no tienen domicilio, ni residencia en él y los servicios que estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el extranjero o sean calificadas como exportación por la Dirección General de la Renta de Aduanas.

Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento.

Deducción del Crédito Fiscal:

El crédito fiscal, generado al adquirir bienes y al utilizar servicios para realizar la actividad exportadora, podrá deducirse el débito fiscal que se origine por las operaciones internas gravadas con el impuesto, que también pudieren haberse realizado en el mismo período tributario de exportación. Si el crédito fiscal excediere al débito fiscal de dicho período, el remanente podrá deducirse en los períodos tributarios siguientes, hasta su total extinción.

Reintegro del Crédito Fiscal:

En caso que el crédito fiscal no pudiese deducirse íntegramente durante el período tributario respectivo, el exportador que no tuviere deudas tributarias líquidas y exigibles compensables con dicho crédito fiscal, podrá solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos el reintegro, en dinero efectivo, de dicho remanente.

Si el exportador efectuare también transferencias internas de bienes sólo tendrá derecho al reintegro del crédito fiscal que corresponda al porcentaje que representa el valor de las exportaciones, con relación a las ventas totales del período tributario correspondiente a la fecha de embarque de los bienes.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto a los Bienes Raíces tasa la transferencia de bienes inmuebles cuando su valor excede los 250.000,01 dólares. Como este impuesto se encuentra sujeto al valor del inmueble que la Administración Tributaria determine como valor real del mismo, su aplicación está sujeta a criterios técnicos de evaluación. El tipo del impuesto es una tasa fija del 3%.

También existe un impuesto a la circulación de vehículos, el cual es anual y se paga cada vez que el propietario renueva la tarjeta de circulación del vehículo o cuando lo introduce desde el extranjero.

Finalmente, El Salvador cuenta con impuestos específicos y ad valorem que correspondientes sobre las Bebidas Alcohólicas que responde a un algoritmo de cálculo entre la alícuota (Alícuota depende de la P.A. y es desde 0,0825 hasta 0,15, y el impuesto ad valorem; Bebidas Gaseosas, 0,20 dólares por litro y un impuesto ad valorem del 10% a las sodas y gaseosas y del 5% a las bebidas isotónicas, jugos, etc. Tomando en consideración que un porcentaje bajo de los ingresos del Estado provienen de este tipo de impuestos, no son considerados como una fuente

importante en el sistema impositivo.

Asimismo existe un impuesto al turismo de un 5%.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En lo referente al tratamiento fiscal de la inversión extranjera hay que señalar la diferencia que se establece entre residente, no residente y establecimiento permanente. Los impuestos comprendidos y a los que aplica el Convenio para evitar la Doble Imposición entre El Salvador y España son los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas;
- Impuesto de Sociedades;
- Impuesto sobre la Renta de No Residentes;
- Impuesto sobre el Patrimonio;
- Impuestos locales sobre la Renta y Patrimonio.

Para una información más extensa sobre lo anterior se recomienda consultar el texto completo del Convenio para evitar la Doble Imposición entre El Salvador y España, texto al que el Gobierno de El Salvador deberá adecuar su normativa, en este ámbito, y en lo establecido en el citado convenio, que entró en vigor el 1 de enero de 2010. (BOE n °136 de 05.06.2009).

Caben destacar del citado convenio los siguientes artículos:

En el Art. 7 *Beneficios Empresariales* de dicho convenio se señala que se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente.

En el Art. 10 *Dividendos* se establece que dichos dividendos pueden someterse también a imposición en el Estado contratante en el que resida la sociedad que paga esos dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario de los dividendos es residente del otro Estado, el impuesto no podrá exceder del 12% del importe bruto de los mismos. En el caso de ser el beneficiario una sociedad que posea al menos el 50% del capital de la sociedad pagadora de dichos dividendos y ésta ha sido ya gravada respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos, el Estado donde resida dicha sociedad dejará exentos de impuestos dichos dividendos.

En el Art.11 *Intereses* se indica que si el beneficiario de estos intereses es un residente del otro Estado, el impuesto no podrá exceder del 10% del importe bruto de los mismos.

En el Art. 12 *Cánones o Regalías* señala, si el beneficiario de éstos es residente del otro Estado el impuesto no podrá exceder del 10% del importe bruto de los mismos.

En el Art.13 *Prestación de Servicios*, el impuesto no excederá del 10% sobre el monto bruto de los mismos, salvo que la persona disponga de establecimiento permanente en el Estado en el que presta el servicio.

En el Art.14 *Ganancias de Capital*, ganancias por la enajenación de acciones u otros derechos de participación cuyo valor derive directo o indirectamente en más de un 50% de bienes inmuebles situados en el otro Estado contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Para más información se recomienda consultar el texto completo del Convenio para evitar la Doble

Imposición entre El Salvador y España. (BOE n °136 de 05.06.2009).

La tasa del impuesto sobre la Renta neta o imponible para personas jurídicas sin perjuicio de su domicilio o nacionalidad, salvo en lo descrito en el Convenio para Evitar la Doble Imposición entre El Salvador y España, es del 25%

La tasa del impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) es del 13%.

El tratamiento fiscal a la inversión extranjera está regulado por la Ley de Inversiones, Ley de Zonas Francas Industriales y Comerciales y Ley de Servicios Internacionales. No existen restricciones a la propiedad extranjera ni respecto a las fusiones, adquisiciones y empresas mancomunadas. La Ley de Inversiones le otorga iguales condiciones a las compañías nacionales y extranjeras.

Exenciones:

- Exenciones previstas en la Ley de Zonas Francas Industriales y Comerciales: Exención del Impuesto sobre la Renta:
- Exención del Impuesto de Valor Agregado.
- Exención de impuestos municipales.
- Exención de impuestos de transferencias de bienes raíces cuando la propiedad será utilizada para propósitos comerciales.
- Exención de impuestos sobre las importaciones de maquinaria, materia prima, equipo y bienes intermedios utilizados para la producción.
- La opción de vender parte o toda la producción en el mercado local o Centroamericano.
- Exenciones e incentivos establecidos en la Ley de Servicios Internacionales
- No grava los impuestos sobre exportaciones.
- Exención de impuestos aduaneros para la importación de materia prima y bienes intermedios para operaciones parciales o temporales en el exterior.
- Las compañías dedicadas a la maquila o al ensamble en el exterior y que exportan, comercializan y manufacturan bienes y servicios por tiempo parcial o temporal, gozan de exención de impuestos sobre la propiedad, por la misma cantidad que el valor de las exportaciones.

Por último señalar que la Ley de Inversión contempla o establece los siguientes puntos:

- Concede tratamiento nacional a la inversión extranjera.
- No limita el capital extranjero.
- Completa convertibilidad de la moneda.
- No hay doble imposición
- Proporciona mediación nacional e internacional para la solución de controversias.
- Protección de derechos de autor bajo una ley de promoción y protección compatible con la Oficina Mundial de Propiedad Intelectual de la Organización Mundial del Comercio.

- Libre movimiento, transferencia y repatriación de capital.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero se caracteriza por ser uno de los más dinámicos, en cuanto a la celeridad con la que evolucionan los servicios y estrategias de negocios. Este sistema incluye básicamente 7 subsistemas: el Banco Central de Reserva (BCR); las entidades supervisoras; la red bancaria privada (ABANSA); las entidades bursátiles, fondos de garantía y aseguradoras; las instituciones oficiales estatales (Bancos, Fondos o Federaciones); las entidades previsionales, privadas y estatales; las entidades financieras auxiliares, cambiarias, federaciones y cooperativas privadas y las entidades financieras no bancarias. Cada sistema está regulado por su propia ley.

El sistema bancario salvadoreño está formado por doce instituciones radicadas y autorizadas para captar depósitos del público, y dos entidades extranjeras sin autorización para poder captar estos depósitos.

La confianza y prudencia con la que se administran y regulan los bancos, incidió para que los depósitos ascendieran a 13.217,3M\$ en 2018, esto es un 5,6% más que en el mismo período en 2017. En diciembre de 2018 los activos bancarios alcanzaron los 17.958M\$ frente a los 17.072,2M\$ del mismo período en 2017, reflejando un crecimiento de 5,2%.

En 2018 los préstamos brutos fueron por 12.532,6M\$, un 5,6% más que los 11.872,6M\$ de 2017. Los sectores que registraron mayores incrementos en sus préstamos y que tienen un peso mayor en el crecimiento total, fueron:

- Consumo 34,5%
- Adquisición de Vivienda 19,7%
- Comercio 13,4%

En diciembre de 2018 la tasa de interés activa nominal (a un año o más) fue de 9,59% frente al 9,96% de 2017. Las tasas de interés pasivas en 2018 se redujeron levemente hasta el 5,07% a 360 días frente al 5,33% en 2017.

En El Salvador existe una ley por la que los bancos deben guardar el 20% de sus pasivos como garantía.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

El Salvador es un país que ha recibido importantes recursos financieros de parte de la comunidad internacional y es un país receptor de un importante volumen de financiación multilateral. Desde la interconexión eléctrica en el marco del Plan Puebla Panamá, con apoyo del BID, hasta proyectos como el apoyo a la micro y pequeña empresa con financiación de la UE, ofrecen múltiples oportunidades a empresas de consultoría, de ingeniería, de servicios, de formación, e incluso turísticas.

Sin embargo la polarización política ha llevado a que en los últimos años se hayan rechazado créditos aprobados, así como también préstamos que fueron aprobados no hayan sido ratificados por la Asamblea Legislativa.

A escala regional, también el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) desempeña un papel crucial; el BCIE es una Institución financiera multilateral, creada en 1960 y que tiene por finalidad promover el desarrollo económico de la región centroamericana y favorecer su integración. Su sede está en Tegucigalpa (Honduras). Concede préstamos y otras ayudas financieras a los Gobiernos y, en general, al sector público de los 5 países centroamericanos fundadores (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica), para proyectos y programas que fomenten el desarrollo sostenible. También concede financiación al

sector privado a través de préstamos directos o participaciones en el capital de proyectos que tengan impacto en el desarrollo económico. El BCIE es la fuente de financiación multilateral más importante para los países de la región; en concreto éstos reciben del BCIE el 47 % del total de financiación multilateral y El Salvador es el que más créditos ha contratado.

Desde 1992, año en el que se abrió el capital social a la participación de socios extrarregionales, forman parte de la Institución México, Argentina, Colombia y Taiwán. También España, desde marzo de 2005, se ha integrado como miembro extrarregional al Banco. La presencia de España como socio del Banco convierte a esta institución en un importante apoyo para las empresas españolas que deseen desarrollar proyectos en El Salvador. El BCIE también se ha convertido en la institución líder en la financiación de los proyectos elegibles dentro del Plan Puebla Panamá (PPP), que surge en el año 2000 como una iniciativa del gobierno mexicano con el propósito de integrar los estados del Sur-Sureste de México con los países centroamericanos para su desarrollo económico y social. Entre los objetivos que persigue destacan por su interés la Integración Vial para promover la integración física de la región, la Iniciativa Mesoamericana del Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) que tiene como objetivo el de unificar e interconectar los mercados eléctricos y la Iniciativa Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones que pretende desarrollar la infraestructura de interconexión informática de la región.

Por lo que respecta a la cooperación bilateral, España es el segundo donante tras Estados Unidos seguido a distancia por Japón, Alemania y Suecia. El primer donante multilateral es la UE, seguido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), que cuentan con numerosos programas de cooperación.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Desde 1995 están en vigor un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) y un Convenio para evitar la doble imposición, rubricado por ambos Gobiernos en 2008 y en vigor desde el 1 de enero de 2010.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

Desde el punto de vista formal en El Salvador los derechos laborales se encuentran garantizados en las leyes y en los Convenios Internacionales de la Organización Nacional del Trabajo (OIT) ratificados por el país. La legislación laboral, desde las reformas laborales de 1994 es fruto de un Foro de Concertación Nacional, figura contemplada en los Acuerdos de Paz de 1992 que pusieron fin a la guerra civil, en el que participaron sindicatos, patronal y Gobierno, proceso de diálogo actualmente materializado en la creación del ente tripartito del Consejo Superior de Trabajo, y se halla contenida en el Código de Trabajo de 2004, que regula las relaciones entre trabajadores y patronos .

Éste señala que los empleadores están obligados a integrar el personal de la empresa, distinto del de nivel ejecutivo, con un 90% de salvadoreños o centroamericanos. Los salvadoreños y centroamericanos al servicio de una empresa no deberán percibir menos del 85% del total pagado en salarios. Estas dos condiciones sólo pueden alterarse en circunstancias especiales, calificadas por el Ministerio de Trabajo, en el caso de personas que trabajen para empresas extranjeras o de carácter internacional

Contratos

La legislación laboral salvadoreña regula aspectos tales como:

Duración.- Los contratos de trabajo relativos a labores que, por su naturaleza, sean permanentes en la empresa, se consideran celebrados por tiempo indefinido, aunque en ellos se señale plazo para su terminación. La estipulación de plazo sólo tiene validez cuando por las circunstancias objetivas que motivaron el contrato, las labores a realizarse puedan ser calificadas

de transitorias, temporales o eventuales.

En los contratos individuales de trabajo puede estipularse que los primeros treinta días son de prueba. En ese plazo, cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato sin expresión de causa.

Los contratos para prestar servicios subordinados en la ejecución de una obra determinada también se entienden como celebrados a plazo. En los casos de suspensión de contrato o cualquier otra causa semejante, los patronos pueden contratar interinos para llenar las vacantes que ocurran. El retorno del trabajador sustituido implica la terminación del contrato del interino sin responsabilidad alguna para el patrono, salvo que hubiere sido incorporado como trabajador permanente, lo cual se presume si continua trabajando por más de quince días después de reintegrado el sustituido.

Puede suspenderse el contrato de trabajo:

- 1.- Por mutuo consentimiento de las partes;
- 2.- Por la falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos, apreciadas prudencialmente por el Juez de Trabajo;
- 3.- Por la imposibilidad de explotar la empresa o establecimiento con un mínimo razonable de utilidad;
- 4.- Por la necesidad de reducir las actividades en la empresa o establecimiento, atendiendo a sus posibilidades económicas y a las circunstancias del mercado;
- 5.- Por la enfermedad manifiesta o inminente del trabajador, que ponga o pueda poner en peligro la salud de los demás trabajadores, del patrono, de los familiares de éste o de sus representantes;
- 6.- Por la enfermedad manifiesta o inminente del patrono, de sus familiares o de sus representantes, que ponga o pueda poner en peligro la salud de los trabajadores;
- 7.- Cuando por razón del cumplimiento de normas laborales el trabajador no tenga que prestar servicios; y
- 8.- Cuando el ejercicio de un cargo directivo en una asociación profesional, impida al trabajador dedicarse al normal desempeño de sus labores.

Son causas justificativas de despido únicamente las determinadas por la ley. El trabajador despedido sin causa justificada, tiene derecho a una indemnización.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Es posible contratar extranjeros siempre que la cantidad de trabajadores extranjeros no sobrepase el 10% del total de trabajadores de la empresa. En este porcentaje no se incluyen a los extranjeros que desempeñen cargos de dirección (directores, gerentes, administradores, hasta un número máximo de cuatro) ni se toman como extranjeros a los centroamericanos de origen.

No obstante, se puede contratar, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a más de un 10% de extranjeros, cuando por la naturaleza del trabajo no hay personal con conocimiento requerido para desempeñar un cargo, pero únicamente por un plazo de 5 años, tiempo en el cual se debe capacitar a personal salvadoreño.

El total de salarios que devengue el personal salvadoreño de la empresa, deberá constituir el 85% del total de salarios que se pagan. Solamente si por circunstancias especiales el personal extranjero de la empresa supera el 10% de los trabajadores, puede alterarse el porcentaje del 15% del monto se que paga en salarios. Sin embargo para el cómputo de ese monto no se toma en cuenta, hasta un número máximo de cuatro, a los extranjeros que desempeñen puestos

directivos en una empresa.

Toda contratación de un extranjero debe ser autorizada por la Dirección General de Migración. El empleador deberá presentar ante esta instancia la documentación del trabajador, junto con un proyecto del contrato de prestación de servicios, o al menos un documento con las bases del contrato, que se pretende celebrar. Si la resolución que emite la Dirección General de Migración es favorable, el contrato definitivo se redactará de conformidad al proyecto o bases del contrato. Una vez formalizado, el empleador deberá presentar una copia del mismo, para fines fiscales y de control, a los Ministerios de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, y a la Dirección General de Contribuciones Directas.

Ninguna autoridad permitirá la entrada en el país de extranjeros con el fin de prestar servicios laborales, si no existe un previo dictamen favorable del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Salario.- En cuanto al salario, se considera integrante de éste el sueldo en dinero y el resto de las retribuciones: sobresueldos, bonificaciones habituales, remuneraciones del trabajo extraordinario, remuneración del trabajo en días de descanso y participación en beneficios. Todo trabajador, incluso el trabajador a domicilio, tiene derecho a devengar un salario mínimo. El salario se estipula libremente, pero debe ser superior al mínimo fijado por ley.

El salario bruto anual de los siguientes grupos según el último informe de costes de establecimiento 2018 fueron:

- Directivos 41.841,72€
- Jefes de Área 26.419,29€
- Cualificados 6.973,56€
- No cualificados 4.989,84€
- Mínimo 274,17€/mes

Son salarios brutos anuales, salvo el salario mínimo que se refleja de forma mensual.

El salario mínimo por mes de 30 días en 2018 según señala el propio Ministerio de Trabajo de El Salvador fue de:

- Trabajadores agropecuarios: 202,88\$
- Comercio y Servicios: 304,17\$
- Maquila textil: 299,30\$
- Industria: 304,17\$

Jornada laboral.- La iniciación, duración y terminación de la jornada ordinaria de trabajo varía pero en ningún caso podrá exceder de ocho horas diarias ni la semana laboral de cuarenta y cuatro.

- Horas laborales: el horario de trabajo puede ser diurno y nocturno. El diurno está comprendido desde las seis a las diecinueve horas y el nocturno desde las diecinueve horas a las seis horas del día siguiente. La jornada ordinaria diurna no excederá de ocho horas, ni la nocturna de siete. La semana laboral con horario diurno no puede superar las cuarenta y cuatro horas, mientras que la nocturna no será superior a treinta y nueve. Las labores que se ejecuten en horas nocturnas se pagarán, como mínimo, con un 25% de recargo sobre el salario establecido para igual trabajo en horario diurno. Todo trabajo realizado en exceso de la jornada ordinaria será remunerado con un recargo consistente en el 100% del salario básico por hora.

- Descanso semanal: Todo trabajador tiene derecho por cada semana laboral a un día de descanso remunerado con el 100% de su salario básico. En caso de trabajar en el día de descanso, de común acuerdo con el empleador, el trabajador recibirá el salario básico correspondiente a ese día, más una remuneración del 50% como mínimo de las horas que trabaje y teniendo derecho a un día de descanso compensativo remunerado.

- Fiestas: Hay once días al año en que los trabajadores tienen derecho al descanso remunerado, con excepción de que esos días coincidan con día domingo o su día ordinario de descanso. El trabajo durante los días de asueto se remunera con el salario ordinario más un recargo del 100% de éste.

- Vacaciones: Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días hábiles, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

- Aguinaldo: El empleador está obligado a remunerar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo una prima por cada año de trabajo y la parte proporcional en el caso de períodos inferiores. La cantidad mínima que deberá pagarse será la de prestación equivalente al salario básico de diez días para los trabajadores con un año y menos de tres de servicios, de quince días para tres años y menos de diez de servicios, y de dieciocho días para diez o más años de servicios.

- Edad Mínima para trabajar: Los menores de catorce años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan sometidos a la enseñanza obligatoria, no podrán ser contratados para ningún trabajo. Se prohíbe el trabajo de los menores de dieciocho años en labores peligrosas o insalubres.

- Indemnización por despido: Cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Sindicatos.- Los trabajadores y empleadores de instituciones privadas, así como los trabajadores de Instituciones Autónomas y Semiautónomas, tienen derecho a asociarse libremente en régimen de sindicato. Se les prohíbe ser miembros de más de un sindicato. Se reconoce a los trabajadores y patronos de las empresas privadas y de los Instituciones Oficiales Autónomas el derecho de asociarse libremente en forma de asociaciones profesionales o sindicatos y a concertar convenios colectivos para la defensa de sus intereses. Asimismo se distinguen varias clases de sindicatos: los sindicatos de empresa, de gremio, de industria, de empresas varias y de trabajadores independientes, registrándose más de 300 sindicatos inscritos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, agrupándose en confederaciones y federaciones.

En el ejercicio de sus funciones los sindicatos gozan de derechos y garantías para su independencia reflejados en el Código de Trabajo tales como los mencionados en el Art. 228.- según el cual Corresponde a los sindicatos:

a) Celebrar contratos y convenciones colectivos de trabajo;

b) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, de los contratos y convenciones colectivos que celebren y de los reglamentos internos de trabajo; así como denunciar las irregularidades que en su aplicación ocurran.

A este respecto cabe señalar que se han firmado y se hallan vigentes más de 100 convenios colectivos tanto en el sector privado como en las Instituciones Oficiales Autónomas.

Los miembros de las Juntas Directivas de los sindicatos no podrán ser despedidos, trasladados, ni desmejorados en sus condiciones de trabajo, ni suspendidos disciplinariamente durante el período de su elección y mandato.

Derecho a la huelga.- Las huelgas están reconocidas por el Código de Trabajo. A efectos laborales, serán legales aquellas que cumplan las finalidades de celebración o revisión del contrato colectivo de trabajo, la celebración o revisión de la convención colectiva de trabajo y la defensa de los intereses profesionales comunes de los trabajadores.

En la práctica el movimiento sindical es relativamente débil. El nivel de afiliación es reducido, apenas 50.000 empleados del sector público y privado están afiliados a algún sindicato, y el movimiento sindical está extraordinariamente fragmentado.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Todos los trabajadores deben estar inscritos en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en una Institución Administrativa de Fondos de Pensiones (AFP). El patrono aporta un equivalente al 14,25% del salario de cada empleado. Los riesgos que cubre ISSS son los de enfermedad común, accidente común, accidente de trabajo, enfermedad profesional y maternidad. La AFP cubre la discapacidad temporal o permanente, la vejez y la muerte. Prestaciones por enfermedad profesional.

En caso de riesgos profesionales el patrono queda obligado a proporcionar gratuitamente al trabajador:

- a) Servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, odontológicos, hospitalarios y de laboratorio;
- b) Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de la víctima, cuando para su curación, deba trasladarse a un lugar distinto al de su residencia habitual;
- c) Subsidio diario equivalente al setenta y cinco por ciento de su salario básico durante los primeros sesenta días; y el equivalente al cuarenta por ciento del mismo salario, durante los días posteriores, hasta el límite de cincuenta y dos semanas.

Maternidad: el descanso por maternidad es de 16 semanas de licencia, seis obligatoriamente después del parto. El Seguro Social paga el 75% del salario de la licencia y el patrono el 25% restante.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Entre las principales organizaciones industriales, sindicales y comerciales salvadoreñas destacan:

- Asociación Nacional de la Empresa Privada: www.anep.org.sv
- Cámara de Comercio de El Salvador: www.camarasal.com
- Corporación de Exportadores de El Salvador (COEXPORT): www.coexport.com
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES): www.fusades.com.sv
- Asociación Salvadoreña de Industriales. www.asi.com

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para obtener esta información de la manera más completa posible basta con acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor (Implantación en el Exterior) (Seleccionar "País") (Catálogo de Costes de Establecimiento.)

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Formalidades de entrada:

a) Pasaporte vigente.

b) Visado de entrada, según el país de procedencia. Con los países que se han suscrito convenios no hace falta visado de ingreso.

c) Se concede una estancia máxima de 90 días. Si se desea una mayor permanencia, deberá solicitarse a la Dirección General de Migración, antes de que expire el visado o el permiso.

Para los ciudadanos de nacionalidad española el visado no es necesario. Al entrar al país se estampa en el pasaporte un sello que le permite permanecer en el país un máximo de 90 días, sin necesidad de trámites adicionales.

Formalidades de salida:

Si se han cumplimentado las formalidades de entrada, no existe ninguna formalidad adicional para salir, aunque existe un impuesto de salida en el aeropuerto que suele estar incluido en el coste del billete en los vuelos comerciales.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

El Código de Comercio establece que la jornada de trabajo efectivo diurno, salvo las excepciones legales, no excederá de 8 horas diarias, y la nocturna de 7 horas. En tareas peligrosas e insalubres, la jornada no excederá de 7 horas diarias ni de 39 horas semanales, si fuere diurna; ni de 36 horas semanales, si fuere nocturna.

La Administración salvadoreña concentra obligatoriamente sus vacaciones y cierra una semana en Semana Santa, una semana a principios de agosto (Fiestas Agostinas) y casi dos semanas en Navidad. El resto de la población activa dispone de 15 días hábiles de vacaciones anuales que coinciden en las mismas fechas.

Días festivos:

1º enero: Año Nuevo

Miércoles, Jueves y Viernes: Semana Santa

1º de mayo: Día del Trabajo

1-3 agosto: Fiestas Patronales de San Salvador

6 agosto: Día del Salvador del Mundo (Fiestas Agostinas)

15 de septiembre: Día de Independencia

2 de noviembre: Día de los Difuntos

25 de diciembre: Navidad

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Oficinas estatales: Lunes-viernes: 7:30 a 15:30 horas

- Banca: Lunes-viernes: 9:00 a 13:00 horas / 14:00 a 17:00 horas

Sábado: 8:00 a 12:00 horas

- Industria: Lunes-viernes: 8:00 a 12:00 horas / 13:00 a 17:30 horas

Sábado: 8:00 a 12:00 horas

- Comercio: Lunes-sábado: 9:00 a 18:00 horas.

Centros comerciales: lunes/domingo de 10:00 a 20 horas

Supermercados: 8:30 a 20 horas.

NOTA: Fuera de la capital, se suele cerrar a las 18 horas. Algunos comercios mantienen el horario de la industria. Los grandes almacenes tienen los horarios de lunes a sábado y domingo por la mañana.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

IBERIA opera un vuelo directo con España desde San Salvador a Madrid y con una escala técnica en Guatemala en el viaje de regreso, cuatro veces por semana (lunes, martes, jueves y sábado). La duración del viaje oscila entre 11 horas (sin escala en Guatemala) y 14 horas y media. Se siguen manteniendo los vuelos con el código compartido IBERIA-AVIANCA a través de San José de Costa Rica todos los días, y otras compañías europeas conectan también la capital costarricense con Londres, París, Frankfurt y Zurich, aunque con una menor frecuencia. Asimismo, es factible volar con conexión en Miami, ya que cuenta con vuelos diarios, aunque esta opción es evitada por los viajeros debido a los fuertes controles de seguridad de ese aeropuerto. También se puede volar en AVIANCA con conexión en Bogotá, con lo que el viaje se alarga hasta alrededor de 18 horas. Air Europa está en trámites para comenzar operaciones y establecer un vuelo a y desde España, probablemente con escala en San Pedro Sula (Honduras)

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

Desde el 1º de enero de 2001 que entró en vigencia la Ley de Integración Monetaria, el dólar estadounidense es moneda de curso legal en El Salvador junto con el colón, su moneda local, que en la práctica ha desaparecido de la circulación. La contabilidad en el sistema bancario se hace por ley en dólares y los negocios tienen la opción de llevar sus registros en colones o en dólares. El colón salvadoreño tiene un tipo de cambio fijo para la compra y venta de 8,75 colones por 1 dólar estadounidense.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial es el español, que se habla en todo el país y por toda la población. Las lenguas indígenas (pipil, lenca, náhuatl) han desaparecido prácticamente, siendo extremadamente inusual oír las.

La religión mayoritaria es la católica, credo que profesa más de la mitad de la población. En los últimos tiempos, sin embargo, se observa un notable auge de las confesiones cristianas no católicas (iglesias evangélicas), que del 7% de la población en 1980 han pasado a cerca del 30% en la actualidad.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Condiciones sanitarias. Enfermedades comunes

Aunque se suelen recomendar rutinariamente algunas vacunas, como la hepatitis B, el tétanos y el tifus (administradas gratuitamente en el Centro de Vacunaciones de la Comunidad de Madrid, en Francisco Silvela) los principales riesgos para la salud proceden de dos enfermedades no vacunables: el dengue vulgar (dolores y fiebre elevada -síntomas muy parecidos a los de una gripe- que desaparecen por sí solos a los cinco o seis días con un tratamiento de analgésicos, sin dejar secuelas, provocado por la picadura de un mosquito), y su variante hemorrágica, que afecta sobre todo a los niños y que puede ser mortal en cuestión de días, afortunadamente no tan extendido como el anterior; y la amebiasis (trastornos intestinales agudos, que pueden convertirse en crónicos si no se eliminan adecuadamente las amebas del organismo mediante el oportuno tratamiento)

Precauciones higiénicas

Contra las picaduras de mosquito no hay remedio infalible, salvo preocuparse de impedir la reproducción del propio mosquito evitando dejar cualquier tipo de agua estancada en nuestra vivienda, más la oportuna fumigación trimestral. Contra el mal, más temible y más extendido, de las amebas y las infecciones intestinales, la principal recomendación es abstenerse del agua no embotellada (y el hielo que proceda de la misma) en toda ocasión, y de las frutas no peladas, ensaladas y alimentos no cocinados en todos los lugares salvo los de máxima confianza. (Además de con temperaturas elevadas, los microbios y parásitos se pueden eliminar poniendo los alimentos a remojo con unas gotas de cloro o yodo, o de los productos desinfectantes que se venden en cualquier tienda). Se recomienda extremar las precauciones en los primeros meses, hasta que el organismo desarrolla un cierto grado de inmunidad.

Servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos

El nivel de la medicina en El Salvador es bueno cuando es privado habiendo buenos especialistas y hospitales privados de confianza, entre éstos cabe citar el Hospital de la Mujer y el Hospital de Diagnóstico, así como la facilidad para adquirir medicamentos en farmacias e incluso (los no clasificados) en supermercados. Los costes médicos y de medicinas, son, empero, mucho más elevados que en España, por lo que resulta absolutamente imprescindible el seguro médico de cobertura total.

La red sanitaria pública es bastante deficiente, especialmente fuera de la capital. En San Salvador hay varios grandes hospitales públicos, donde la atención es considerablemente más precaria que en la Seguridad Social española.

No obstante lo anterior, para el tratamiento de las afecciones más comunes basta con acudir a un médico u hospital privado, por lo que solo para para supuestos especiales es preciso salir del país a tratarse en EE.UU. o en España.

El Salvador cuenta con buenos especialistas en las distintas ramas de la medicina, graduados muchos de ellos en Estados Unidos, México y España. No existe problema para encontrar en la capital consultas de médicos con buena formación en las áreas más usuales (medicina general, ginecología, pediatría, oftalmología, traumatología, etc.). En relación precio-calidad destacan los dentistas. En medicina tropical hay también buenos especialistas.

Debe señalarse, a veces, cierta tendencia al “sobrediagnóstico” en los médicos locales privados, así como el muy alto precio de la mayoría de los medicamentos y de los análisis y otras pruebas médicas tales como ecografía o escáneres.

Hospitales

- **Hospital de Diagnóstico**

Villavicencio Plaza, Paseo General Escalón

Colonia Escalón

San Salvador

Tel: (503) 2264-4422

- **Hospital de la Mujer**

Col Escalón CI Juan José Cañas entre 81 y 83 Av. Sur

El Salvador - San Salvador, San Salvador

Tel: (503) 22651212

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Hoteles

En San Salvador, por encima de \$150 y con un buen nivel de calidad están el Hotel Sheraton Presidente, el Intercontinental Camino Real, el Barceló Princess y el Crown Plaza. Se espera la inauguración del nuevo Hyatt. Alrededor de \$80, más tranquilos y con un nivel muy aceptable, el Terraza, Marriott, Ramada y el Holliday Inn. Las tarifas corporativas que la Oficina obtiene reducen los precios al menos en un 20%. Fuera de la ciudad existen pocos hoteles aceptables, se puede mencionar como hoteles de playa el Decameron, en Salinitas a 45 minutos de la ciudad y El Tesoro Beach en la Costa del Sol. De ambiente colonial destacan el Hotel Los Almendros de San Lorenzo y la Posada de Suchitlán en Suchitoto, en el interior, a unos 45 kms de la capital.

Restaurantes

Se puede decir que no hay una amplia oferta de restaurantes, y la calidad de los mismos no es muy elevada, con excepciones. Están presentes en el país numerosas cadenas de comida rápida americana, con notable aceptación popular y algunas cadenas locales como La Pampa,. Los únicos destacables de cocina española son Irineo, de cocina creativa, El Bodegón, el más tradicional y Leo's de cocina española y mediterránea. Otros recomendables son: ella cocina creativa salvadoreña de Esperanto, italianos como Pomodoro y Il Buon Gustaio, Café-Café, peruano, Los Ranchos, nicaragüense, Paradise, especializado en carnes y mariscos. Más populares: Acajutla, y La Ola. Con ambiente, más cerca del bar de copas; La Ventana. Los restaurantes de más nivel tienen precios de unos 40-45 \$ por persona. Fuera de la capital existe algún aceptable restaurante de pescado en la zona del Puerto de La Libertad (a unos 30 km), como el Sunzal y algunas estancias tipo campestre en las laderas del volcán de San Salvador, interesantes sobre todo por el paisaje.

- Hotel Sheraton Presidente *****

Tel: 2283 4000

www.sheraton.com/sansalvador

sansalvador.presidente@sheratonpresidente.com.sv

- Hotel Marriot Courtyard *****

Tel: 2243 2020

www.marriot.com

sansalvador.marriot@salnet.net

- Hotel Barceló San Salvador *****

Tel: 2298 4500

www.barcelo.com

sansalvador.reservas@barcelo.com

- Hotel Crowne Plaza San Salvador*****

Tel: 2257 0700

www.crowneplaza.com/ssl-elsalvador

crowneplaza@hotelsal.com

- Hotel Camino Real Intercontinental *****

Tel: 211 4444

www.gruporeal.com

sansalvador@gruporeal.com.sv

- Hotel Ramada Inn ****

Tel: 2263 4099

www.hotelramdainnelsalvador.com

info@hotelramadainnelsalvador.com

- Hotel Holiday Inn ****

Tel: 2241 4070

www.holidayinn.com.sv

reservaciones@holidayinn.com.sv

- Hotel Terraza ***

Tel: 2263 3223

www.terraza.com.sv

terraza@es.com.sv

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

Educación

De acuerdo con la Ley General de Educación, el sistema educativo es público y privado, los niveles de enseñanza son desde maternal hasta bachillerato. El nivel es inferior al de España, especialmente en el sistema público, con graves carencias. El calendario escolar nacional es de febrero a octubre en la mayoría de colegios y escuelas, y de agosto a junio en las Escuelas Americana, Alemana, Liceo Francés, Academia Británica y, en general, en los colegios internacionales.

Dada la baja calidad de los centros públicos, las instituciones más recomendadas son privadas. Existen buenos colegios privados, tanto religiosos como laicos, y para niños en edad preescolar hay una amplia oferta de Kindergarten en los barrios residenciales, muchos de ellos con iniciación a la lengua inglesa. Entre los centros católicos destacan el Liceo Salvadoreño (Maristas), el Externado San José (Jesuitas) o el Highlands (Legionarios de Cristo, con enseñanza bilingüe inglés/español). El Colegio España de la Fundación Padre Arrupe (en el populoso municipio de Soyapango y para niños de bajos recursos) es el único con equivalencia al sistema español. La educación es en español con clases de inglés, salvo en los colegios internacionales, que imparten en sus respectivas lenguas, con enseñanza también del español: Colegio Internacional de San Salvador, Escuela Americana (la preferida por las élites locales), Escuela Alemana, Academia Británica y Liceo Francés (éste último con muy buena reputación).

Es interesante resaltar el elevado número de universidades y centros universitarios que hay en el país, tanto públicas como privadas, tales como, la Universidad Nacional, Universidad

Centroamericana José Simeón Cañas, Universidad Don Bosco, Universidad Francisco Gavidia, Universidad Dr. José Matías Delgado, Universidad Tecnológica de El Salvador, Universidad de El Salvador, Universidad Gerardo Barrios, Universidad Albert Einstein, Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios, Universidad de Oriente, Universidad Nueva San Salvador, Universidad Politécnica de El Salvador, Universidad Andrés Bello, Universidad Evangélica de El Salvador, Universidad Panamericana de El Salvador, INCAE Business School, Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, Universidad Autónoma de Santa Ana, Universidad Católica de El Salvador, Universidad Modular Abierta, Universidad Pedagógica de El Salvador, Universidad Luterana Salvadoreña.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente es de 110/125 voltios y 60 ciclos p.s. Es muy recomendable por tanto traer los transformadores que se precisen ya que, aunque en San Salvador se pueden conseguir en algunas tiendas, su precio es excesivo. Para los ordenadores resulta imprescindible un estabilizador (regulador de voltaje) debido a las grandes oscilaciones que se producen en la tensión, aparato no muy corriente en España, pero sí muy extendido en este país.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

- **Embajada y Consulado de El Salvador en Madrid**

Pº de la Castellana, 178, 1º D

28046 MADRID

Teléfonos: 91 5628002 y 91 5612524

Fax: 91 563 0584

embajada@elsalvador-espana.es

<http://www.elsalvador-espana.es>

Representante: **Embajador, Jorge Alberto Palencia Mena**

- **Consulados Honorarios del país en España**

José Luís Calvo Pumpido, Cónsul Honorario de El Salvador en Galicia

El Real, nº 96, 3º, 15003 La Coruña

Tel.: 981 704040; Fax: 981 704001

Representaciones oficiales españolas en El Salvador

- **Embajada en San Salvador**

Cancillería y Sección Consular:

Excmo. Sr. D. Federico Torres Muro, Embajador

Calle La Reforma, 164 bis. Colonia San Benito, San Salvador.

Apartado de Correos: 496.

Teléfonos: 2257 57 00, 2257 57 01/02/03/04.

Fax: 2257 57 12/13.

Correo electrónico: emb.sansalvador@maec.es

Secciones de la Embajada de España

- A) Consular
- B) Oficina Económica y Comercial
- C) Oficina Técnica de Cooperación
- D) Centro Cultural de España.

- **Oficina Económica y Comercial de España en El Salvador**

Jefe de la Oficina: Don Francisco de Borja Morales

Agregado Comercial

Analista de Mercado: D. Ángel Fabuel Santos

C/ La Mascota, 533. Local Mezanine

Colonia San Benito

San Salvador

Telf: (503) 2275-7821

Fax: (503) 2275-7823

E-mail: sansalvador@comercio.mineco.es

- Oficina Técnica de Cooperación AECI

Coordinador General: Cristina Aldama Calles

Calle La Palma, pasaje 2. Colonia San Benito

San Salvador, El Salvador

Tel. 2211-2324

Fax: 2275 75 25.

E-mail: otc@aecid.org.sv

- Centro Cultural de España

Calle La Reforma, 166. Colonia San Benito, San Salvador.

Teléfonos directos: 2275 75 26.

Fax: 2275 75 27.

Correo electrónico: ccespana@integra.com.sv www.ccespanasv.com

Director: Eloisa Vaello Marco

Principales organismos de la Administración pública

- MINISTERIO DE ECONOMIA

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, Edif. C-1, 2º Nivel

Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador

Tel:(503) 2281 1122 / 2281 1243

Fax: (503) 2221 2797

- MINISTERIO DE HACIENDA

Condominio Tres Torres, Torre 2, Av. Alvarado y Diagonal Centro América

San Salvador, El Salvador

Tel:(503) 2244 3000

Fax: (503) 2244 6408

- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2

San Salvador, El Salvador

Tel: (503) 2223 8040

Fax:(503) 2279 3727

- ALCALDIA DE SAN SALVADOR

Alameda Juan Pablo II. Centro

Tel: (503) 2221 0600

Fax: (503) 2221 8670

- BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte

San Salvador. El Salvador

Tel: (503) 2281 8000

Fax:(503) 2281 8113

- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Edificio World Trade Center

89 Avenida Norte y 9ª Calle Poniente 573 Colonia Escalón

Tel:(503) 2233 8900

Fax: (503) 2233 8311

www.iadb.org

- BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)

C/ La Reforma nº 130

Colonia San Benito.

Tel.: (503) 2267 6100

Fax: (503) 2267 6180 / 267 6130

www.bcie.org

INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Asamblea Legislativa de El Salvador: www.asamblea.gob.sv
- Casa Presidencial www.casapres.gob.sv
- Ministerio de Economía: www.minec.gob.sv
- Ministerio de Hacienda: www.mh.gob.sv
- Ministerio de Relaciones Exteriores: www.rree.gob.sv
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: www.mspas.gob.sv
- Ministerio de Medio Ambiente: www.marn.gob.sv
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: www.conacyt.gob.sv
- Corporación Salvadoreña de Turismo: www.elsalvadorturismo.com
- Corte Suprema de Justicia: www.csj.gob.sv
- Banco Central de Reservas: www.bcr.gob.sv
- Banco Multisectorial de Inversiones: www.bmi.gob.sv
- Feria Internacional de El Salvador: www.fies.gob.sv
- Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local: www.fisd.l.gob.sv
- Información sobre la Ley de integración Monetaria: www.integración.gob.sv
- Página de Internet Nacional de Comercio e Inversión: www.elsalvadortrade.com.sv

INSTITUCIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS

- Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma –CEPA: www.cepa.gob.sv
- Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA www.anda.gob.sv
- Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica Río Lempa –CEL: www.cel.gob.sv
- PROESA (Promoviendo la Inversión El Salvador): www.elsalvadorworks.com

ENTIDADES PRIVADAS

- Asociación Nacional de la Empresa Privada: www.anep.org.sv
- Cámara de Comercio de El Salvador: www.camarasal.com
- Corporación de Exportadores de El Salvador –COEXPORT: www.coexport.com
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social –FUSADES: www.fusades.com.sv
- Asociación bancaria salvadoreña: www.abansa.org.sv

ACADÉMICOS:

- Escuela Superior de Economía y Negocios –ESEN: www.esen.edu.sv
- Instituto Tecnológico Centroamericano –ITCA: www.itca.edu.sv
- Universidad Centroamericana José Simeón Cañas UCA: www.uca.edu.sv
- Universidad de El Salvador –UES: www.ues.edu.sv
- Universidad Don Bosco –UDB: www.cdb.edu.sv
- Universidad Tecnológica –UTEC: www.utec.edu.sv

Televisión

Canal 12 www.canal12.com.sv

Telecorporación Salvadoreña TCS,

Canales 2,4 y 6. El sitio actualmente se encuentra en construcción. www.tcsnoticias.com

Canal 21 www.canal21tv.com.sv/

Radio

Radio YSKL Radio Cadena YSKL <http://www.radioyskl.com/index.shtml>

Cada hora se transmiten las últimas noticias tanto a nivel nacional como internacional, lo mismo que servicios sociales como ayuda a la comunidad

Radio YSU Radio Cadena YSU. <http://www.ysuradiocadena.com.sv/>

Radio El Salvador <http://www.radioelsalvador.com.sv>

Otros

- Bolsa de Valores de El Salvador: www.bves.com.sv
- Secretaría de Integración Centroamericana: www.sgsica.org
- Secretaria de Integración Económica Centroamericana www.sieca.org.gt
- Páginas amarillas: www.paginasamarillas.com
- Instituto Salvadoreño de Turismo: www.istu.gob.sv
- CORSATUR: www.elsalvadorturismo.gob.sv
- Superintendencia del Sistema Financiero: www.ssf.gob.sv
- Banco Multisectorial de Inversiones: www.bmi.gob.sv/

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	21.040,79 KM2
Situación	Situado en el istmo Centroamericano, es el país más pequeño del área y el único sin costa en el Caribe. Limita con Honduras al norte y al este, con Guatemala al oeste y al sur con el Océano Pacífico (300 Kms. de costa).
Capital	San Salvador
Principales ciudades	Santa Ana, San Miguel, Sonsonate
Clima	Subtropical, temporada de lluvias de mayo a octubre y temporada seca de noviembre a abril. Temperatura media en San Salvador es de 24° C.
Población	6.377.853 (Banco Mundial 2017)
Densidad de población	301,3 hab/ km.2
Crecimiento de la población	1,9%
Esperanza de vida	72 años
Grado de alfabetización	86 %
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	25,72 /1000 anual
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	35,43/1000 ambos sexos; 20,6/1000 hombre y 14,8/1000 mujer
Idioma	Español
Religión	Las religiones que predominan son la cristiana católica y la evangélica.

Moneda	Dólar EE.UU.
Peso y medida	El Salvador utiliza el sistema anglosajón de libras, pies, pulgadas, etc. También subsisten medidas tradicionales (manzanas de terreno, quintales de café, etc.). Las distancias se miden por kilómetros y no por millas
Diferencia horaria con España	7 horas menos en otoño- invierno y 8 horas menos en primavera- verano.

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2015	2016	2017	2018
PIB				
PIB (MUSD/M€ a precios corrientes)	23.166,03	23.912,23	24.805,44	26.056,95
Tasa de variación a índice de volúmenes encadenados (ref=2014)	2,38	2,58	2,32	2,5
Tasa de variación nominal/a precios corrientes (%)	2,57	3,22	3,74	5,33
INFLACIÓN				
Media anual (%)	1	-0,9	2,04	0,43
Fin de período (%)	1	-0,9	2,04	0,43
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)				
Fin de período (%)	9,6	9,86	9,96	8,03
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	6.340,5	6.340,50	6.340,5	6.377,9
Población activa (x 1.000 habitantes)	nd	nd	nd	nd
% Desempleo sobre población activa	nd	nd	nd	nd
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	-3,7	-3,1	-2,5	-2,7
DEUDA PÚBLICA				
en M USD	16.586,42	17.558,22	18.372,72	18.974,68
en % de PIB	71,6	73,42	74,07	72,82
EXPORTACIONES DE BIENES y SERVICIOS				
en MUSD/M\$	5.509,1	5.419,6	5.760,0	5.904,5
% variación respecto a período anterior	4	-1,6	6,3	2,5
IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
en MUSD/M\$	10.293,4	9.829,3	10.592,8	11.725,8
% variación respecto a período anterior	-0,9	-4,5	7,8	10,7
SALDO B. COMERCIAL				
en MUSD/M\$	-4.784,35	-4.409,73	-4.832,77	-5.821,33
en % de PIB	20,65	18,44	19,4	-
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en MUSD/M\$	-748,17	-499,69	-501,32	
en % de PIB	-3,2	-2,1	-1,9	-4,8
DEUDA EXTERNA				
en MUSD/M\$	15.482,20	16.253,02	16.005,82	16.661,25
en % de PIB	66,83%	67,97%	64,53%	-63,94%
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en MUSD/M\$	nd	nd	nd	nd

en % de exportaciones de b. y s.	17,6	19,9	22,1	nd
RESERVAS INTERNACIONALES				
en MUSD/M\$	2.670,20	2.922,99	3.273,16	3.353,55
en meses de importación de b. y s.	3,2	3,7	3,9	3,8(proy)
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en MUSD/M\$	8.971,84	9.046,72	9.602,80	9.704,51
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	8,75	8,75	8,75	8,75
fin de período	8,75	8,75	8,75	8,75

Fuente: Banco Central de Reserva y FUSADES. Últimos datos disponibles. BCR. Junio 2019. No hay un tipo de interés interbancario oficial. Este tipo de interés es a préstamos de hasta a un año de plazo para empresas.

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
NACIONES UNIDAS
NAFTA
CENTROAMÉRICA (SIECA)
PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN)
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL
BANCO MUNDIAL
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
CUMBRE IBEROAMERICANA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)
ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO
ORGANISMO MULTILATERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES
AGENCIA DE INVERSIONES MULTILATERALES GARANTIZADAS (MIGA)
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL)
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)
CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS EN EL EXTRANJERO (OPIC)
PETROCARIBE (Desde junio de 2014)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

No existe un gran número de ferias en el país. Dos referentes anuales son: Construxpo, organizada por la Cámara Salvadoreña de la Construcción (CASALCO) y la Feria Industrial ASI de la Asociación Salvadoreña de Industriales de El Salvador (ASI).

Ferías:

CONSUMA:

Anual. Gran Consumo. Público en general. Feria que reúne a diferentes fabricantes, artesanos y empresarios de diferentes sectores productivos. Suele tener lugar en CIFCO a finales de julio coincidiendo con las fiestas patronales de la ciudad de San Salvador, Fiestas Agostinas, siendo el último día de esta feria el 06 de agosto de cada año.

Feria dedicada al ocio, en el que se ofrecen diferentes actividades lúdicas siendo más una feria de ocio enfocada al público en general que una feria profesional en sentido estricto.

CONSTRUEXPO:

Organizada por CASALCO. Bienal. 26 abril de 2018. Feria dedicada a todo lo relacionado con la construcción, maquinaria, materiales e inmobiliaria. Lugar: CIFCO

FERIA INDUSTRIAL ASI:

Organizada por la ASI. Anual. Primera semana de octubre. Feria multisectorial que abarca o engloba todos los sectores industriales del país y la región. Con representación internacional. Lugar: CIFCO. Si bien no se celebró la pasada edición y se plantean acabar con esta convocatoria.

Existen numerosas ferias de pequeño formato pero en su mayoría sin continuidad, suelen anunciarse con entre dos y tres meses de antelación, tienen carácter gremial y se celebran en los diferentes hoteles de la capital.